

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 049-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 24 de Abril de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo para que el señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Esperanza y progreso

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 049-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo para que el señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 049 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, agradece a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria Nro. 049, donde se analizará temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno, siendo las 09H11 am deja instalada la Sesión Ordinaria 049-CM-GADMIPA-2024.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, agradece por la convocatoria emitida para la sesión, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que está un punto muy importante para analizar, debatir y autorizar, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 049.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, indica que se ha escuchado detenidamente la lectura del orden del día, está un tema muy importante que se va a analizar, está de acuerdo y apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 049.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 166-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 049, realizada el 24 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 049, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 048, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que se recibido la convocatoria, se ha revisado los documentos que se debe analizar en la sesión, con la lectura del acta de parte del secretario, se ha escuchado detalladamente, no existe observaciones, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 048.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a las autoridades presentes, señala que se ha estado siguiendo la lectura del acta y las resoluciones que se tomó en la sesión anterior, la única observación que emite es sobre la delegación al Dr. Willman Zúñiga para que viaje a los Estados Unidos de América, no está en el

acta, eso quisiera que informe y con esta observación apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor secretario general. Señala que la delegación para viajar a los Estados Unidos de América, está señalado y analizado en el acta de la sesión anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 048 de fecha 17 de Abril del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 167-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los

procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 049, realizada el 24 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 048, de fecha 17 de abril de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. - Autorización de Concejo para que el señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, solicita al señor secretario de lectura del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-011-O, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el Arq. Erik Moisés Cacaoango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

El señor secretario da lectura de la parte pertinente del Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-011-O, el cual detalla lo siguiente: Asunto: SOLITUD, CONSIDERAR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL EL PROYECTO: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

Con los antecedentes antes descritos, y una vez que se ha iniciado la fecha de postulación de Proyectos en la SCTEA, analizados los documentos técnicos mediante la mesa de trabajo, y los requisitos para la postulación en la SCTEA. SOLICITO apreciado ALCALDE se considere un espacio en sesión de consejo para la autorización mediante "ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DEL GAD EN EL CUAL AUTORIZAN LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y DETALLE DE SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, EN FORMATO PDF) del proyecto denominado "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme a los REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS POSTULADOS AL FONDO COMÚN PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS-REQUISITO ESPECIAL (B) DE LA SCTEA (SECRETARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIAL AMAZONICA) (VER ANEXO-REQUISITOS GADS), misma que se ha generado un link donde consta el proyecto en formato digital con la siguiente dirección: https://drive.google.com/drive/folders/1oexAwHY4Hma_fyYpFeCLrsHcinK6N5O?usp=drive_link

El señor Alcalde solicita que el Arq. Erik Cacoango, director de Planificación, quien informa que el proyecto de asfalto vía Tiwino – Bataboro, es con la finalidad de postular en SCTEA, es uno de los documentos habilitantes, como ya se mencionó en el informe para presentar en SCTEA, para lo cual doy paso al técnico encargado, quien socializara el proyecto.

El señor alcalde, solicita que el consultor Ing. Fabián Shirap presente el informe de postulación a SCTEA.

El señor Ing. Fabián Shirap, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que es un proyecto emblemático que inicio hace mucho tiempo atrás Tiwino - Bataboro, es un proyecto macro, que se realizó con la intención de generar acceso de vías a las zonas petroleras, áreas directas a la zona de influencia, anteriormente Ecuador Estratégico presentó este proyecto, son varios tramos, sectores que se dividen en sub-proyecto, dentro de ello está el sub-proyecto Tiwino - Bataboro, desapareció Ecuador Estratégico, paso a las manos de MOP, quien transfirió estos proyectos a los Gadz, en este caso fue trasferido al Gad Ines Arango, todo el proyecto, pero ustedes saben que a partir de rio tiwino hacia la sur ya pertenece al cantón Arajuno, por lo tanto el Gad parroquial transfiere esta información de manera legal al Gad de Arajuno por petición del señor alcalde, desde ahí empieza todo este proyecto, hemos tenido que actualizar para poder presentar ese proyecto, cabe mencionar que la primera etapa ha sido presentado por el Gad Ines Arango, con todos los requerimientos necesarios para dar el cumplimiento para la ejecución del proyecto de los primero 5 km, tenemos todos los informes geológicas y geofísica, todo detallado, certificado y aprobado para este proyecto, todo el informe topográfico también ya aprobado, cada uno de los rubros se va revisar, eso esto todo lo que podría mencionar todo lo que se refiere a los cálculos, estamos estimando los cálculos de los volúmenes que va a salir, cerca de 8.000.000 USD de este proyecto, la contraparte de cantón Arajuno, es el valor del IVA, hay que poner siempre el monto del IVA, adicional al proyecto de fiscalización, el 3% de los desgloses técnicos que tienen cada proyecto y la SCTEA aceptó que correspondía al 1.8 % de proyecto y depende también de los técnico como asignan en la fiscalización, el plan de manejo también es por la normativa de la SCTEA, le corresponde poner como contraparte al Gad municipal, el valor del manejo ambiental, esto sería estimados concejales. Vicealcalde, alcalde la presentación de este proyecto en resumen para que puedan tener en cuenta para ver si podemos proseguir con este proyecto de mucha importancia de ese sector.

El señor alcalde agradece por el informe presentado y solicita a los señores concejales si tienen alguna pregunta para los técnico o sino entrar al debate y tomar una decisión.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que antes de entrar al debate en el seno de Concejo, saluda al técnico Fabián Shirap por su socialización del proyecto, verdaderamente este proyecto es muy importante para las comunidades que habitan dentro de nuestro cantón Arajuno, entonces hoy hemos visto técnicamente su explicación sobre este proyecto de 7 km de asfalto, en el tema de contraparte, el municipio de Arajuno debe aportar con un rubro de IVA de 800.000,00 USD más fiscalizaciones externas de 213.000 USD, de acuerdo al plan de manejo, ya que está reflejando más de 1.000.000,00 USD como contraparte para Arajuno, la consulta es ustedes han propuesto a las comunidades de ese sector, si las empresas, industrias petroleras que están en tiwino bataboro que porcentaje ponen ellos, que cantidad de rubro ponen, únicamente dicen que los recursos que salen de la explotación petrolera está en SCTEA, eso también debemos revisar y analizar.

El señor técnico Fabián Shirap, informa que si se ha realizado esos análisis, ellos han sabido manifestar que las empresas transfieren directo a la SCTEA. Con respecto al IVA, los Gadz no pagan, para que tomen en cuenta, en tema de fiscalización esto es una tentativa, pero había explicado siempre, se debe justificar correctamente el tema de la fiscalización, con la experiencia que tenemos en otros proyectos de fiscalización y plan de manejo ambiental, donde se podrá manejar y coordinar con el Arq. Erik Cacoango, el cual podemos ver el monto mínimo, son normativas de la SCTEA, debemos buscar el camino y ver un monto que no afecte mucho al Gad de Arajuno y la fiscalización eso si no sale, hay que hacer un plan bien justificado que puedan ejercer los fiscalizadores con el rubro mínimo para que puedan fiscalizar este proyecto.

El señor concejal Alfonso Santi señala que este proyecto es importante para el desarrollo del cantón y las comunidades que habitan en la amazonia, el técnico nos informa la parte técnica, es decir como esta es estudio, más bien agradecer por informar sobre temas financiera, técnica, lo que va a permitir debatir con los compañeros concejales lo que le compete a nuestro cantón, agradecer a la parte técnica, es claro la distancia, el monto total y lo que cada provincia tiene que aportar para poder realizar y presentar este proyecto a la SCTEA, de mi parte estoy muy de acuerdo y ahora toca definir internamente, para ver si hay plata o no.

El señor alcalde agradece al Ing. Fabián por el aporte que nos está dando en esta institución y da una sugerencia al Arq. Erik Cacoango, en referente a la SCTEA, señala que hay que actualizar algunas informaciones que están solicitando, el informe deben hacer llegar hoy mismo.

El señor concejal Alfonso Santi manifiesta que como cuerpo colegiado amparado en el artículo 57, atribuciones que tenemos los concejales, muy importante el proyecto, no lo negamos es para el beneficio del pueblo y las comunidades, el Ing. Fabian Shirap presento el proyecto muy interesante, lo que ahorita nosotros vamos a debatir o discutir es la parte técnica de OO PP, en esa parte se va a verificar si hay dinero, la parte financiera queremos conocer si existe presupuesto o no, podemos autorizar, como señala las atribuciones, existe un informe del 09 abril del 2024, se ha realizado una reunión de trabajo, hubiera sido importante que inviten al encargado de la comisión de Fiscalización y Legislación, creo el encargo es el compañero Libio Dahua, director de planificación esa recomendación de mi parte, escuchemos la parte financiera, también la contraparte 213.000.00 USD eso y más iva si es viable o no, entonces eso sería de mi parte señor alcalde y concejales, esas serían las observaciones.

El señor vicealcalde Iván Molina manifiesta que se ha recibido el informe de la mesa técnica, como municipio de Arajuno tenemos que aportar, como contraparte un valor de 213.000.00 USD, si el proyecto es para nuestras comunidades, es para el desarrollo de nuestro cantón, eso nunca lo negamos, lo que nosotros abstenemos es de los 213.000.00 USD, en Tiwino estamos dejando un espacio cubierto, hoy vamos hacer un reajuste, una reforma presupuestaria eso también queremos escuchar de parte de la dirección financiera, si hay o no presupuesto, hubiera sido bueno que hagan conocer a los concejales para poder también conversar con las empresas petroleras que se encuentran en la área de Tiwino Bataboro, señalo, porque en la zona villano estamos haciendo 10 km de asfalto con la empresa Pluspetrol, está apoyando su contraparte del presupuesto, aparte del fondo del SCTEA como 1.200.000.00 USD, prefectura también está poniendo otro monto, pero ellos dicen que el presupuesto está en SCTEA, ahora nosotros como municipio de Arajuno no tenemos presupuesto grande, también nos quieren sacar los 213.000.00, eso es preocupante señor alcalde, podemos realizar comisiones para visitar a las empresas que se encuentran en Tiwino y Bataboro, esas observaciones dejo señor alcalde.

El señor concejal Libio Dahua saludar a los presentes, hemos escuchado las intervenciones del técnico presentando el proyecto, como acaban de decir los compañeros concejales, las comunidades están esperanzado de nosotros para que llegue alguna obra a las comunidades, también hay algunas vías en la cabecera cantonal que necesitan estudios para empezar a gestionar ante la

SCTEA u otras instancias, el proyecto que acabaron de explicar creo que viene de hace varios años, como municipio de Arajuno estamos un poco preocupados, como gobierno provincial mediante el convenio de delegación de competencias delega pero sin recursos, no tenemos competencia como municipio, a invertir recursos en vías, en asfaltos para las comunidades rurales, si tenemos competencias en la parte urbana, en ese sentido señor alcalde sigo insistiendo, cuando podemos reunir con el prefecto de la provincia, para analizar el convenio, habrá otros requerimientos de las comunidades, seguiremos lamentando porque no hay recursos de parte del Consejo provincial, toca insistir al prefecto también. Tenemos aprobado el recuso del 2024 no llega hasta ahora, con que vamos aportar, la contraparte como municipio, para autorizar no habría problema, como equipo colegiado podemos delegar al señor alcalde, además son requisitos que hay que cumplir, de mi parte eso no más señor alcalde, el proyecto magnifico, es importante apoyar a las comunidades de la nacionalidad Waorani.

El señor concejal Abraham Boyotai manifiesta que se ha escuchado la presentación y socialización del proyecto asfalto Tiwino - Bataboro es muy importante para el beneficio de las comunidades, zona norte de los waorani, el consultor ha venido trabajando algunos proyectos en Orellana morona, estimado alcalde usted también ha gestionado estudio, lo que faltaba era la contraparte, hay empresa petroleras que pueden aportar, como ya tenemos el proyecto, en conjunto con la comunidad de Tiwino visitar y solicitar apoyo, si es posible autorizar al señor alcalde para que gestione con las empresas petrolera y nosotros mismos podemos ir a gestionar para que nos den esa apertura y poder postular.

El señor concejal Misael Grefa interviene y señala que todo es posible, nosotros como equipo de concejales estamos listo para poder apoyar su gestión pero estoy preocupado del presupuesto económico, claro que tenemos recurso pero ya tenemos planificado, más bien ahora compañeros concejales es importante esa obra para las comunidades y desarrollo de nuestro cantón, analizando más que todo el informe técnico, financiero y jurídico, estoy preocupado en la parte financiera de donde vamos a conseguir la contraparte, esto toca analizar compañeros concejales, sería muy importante escuchar al delegado/a del departamento Financiero.

La señora Lcda. Patricia Chugcho, jefe de la Presupuesto, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que de acuerdo a las inquietudes indicadas por parte de los concejales, el director financiero ha señalado la solución dentro

del presupuesto del año 2024, sería una re planificación de las obras que ya se aprobaron, porque el monto como contraparte de los 213.000.00 USD, más lo 7.000.00 USD que acaba de señalar el compañero para el Plan de manejo ambiental, para canalizar este recurso seria a través de una reforma al presupuesto, sacrificando algunas obras o proyectos, ustedes conocen, que aún no nos emiten las transferencias, lo que sí está llegando a tiempo es el presupuesto de la Ley Amazónica y dentro de este presupuesto, no justifica el gasto en fiscalización, la prioridad de esta ley es en temas de agua, alcantarillado, saneamiento ambiental y algunas otras opciones debidamente justificadas. La contraparte que se está analizando en este momento, no es competencia de la municipalidad, la sugerencia seria gestionar con las empresas petroleras y gestionar ante el Consejo Provincial, para este año o sino para la próxima, existen estas dos opciones.

El señor alcalde consulta al director de Obras Públicas, si es un requisito contar con el monto de la contraparte para poder presentar el proyecto en la SCTEA o no.

El señor director de Obras Públicas, Ing. Patricio Espinoza señala que si debemos tener el presupuesto como contraparte, en la parte técnica se va a dar la recomendación, si es muy posible que apoyen de una de las partes donde se va a realizar la gestión, puede ser en el Consejo Provincial o sino con las empresas Petroleras, pero si sacrificamos alguna obra que ya está en la planificación, nos vamos a ver muy afectados, eliminar una obra, no se puede realizar.

El señor alcalde solicita que le informen hasta cuándo se puede presentar el proyecto?

El señor Arq. Erik Cacoango, señala que dentro de la SCTEA se están reformando las reglas internas y la fecha de postulación está pendiente, la plataforma aún no se abre, por lo que nos permite gestionar y buscar recurso para poder aportar como contraparte.

El señor alcalde, señala que existe tiempo suficiente para buscar recurso y presentar dos proyectos ante la SCTEA, vamos a dialogar con el prefecto y de la misma manera buscar ante las empresas petroleras que están en zonas de influencia, en este caso Tiwino – bataboro.

El señor concejal Alfonso Santi, mociona gestionar ante el Consejo provincial y las empresas petroleras, para buscar recursos y poder presentar en la SCTEA el proyecto, con todos los requisito necesarios.

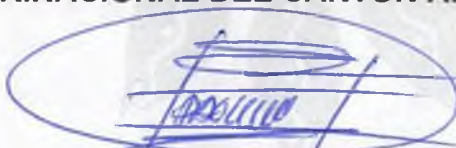
El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que se suspende el tratamiento del cuarto punto de la convocatoria, para autorizar al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" y se conforma una comisión encabezado por el alcalde y concejales quienes se trasladarán hacia la ciudad de Quito el día miércoles, para mantener una reunión de trabajo con la empresa petrolera PETROBELL, para poder canalizar el recurso económico que se necesita, como contraparte por parte del GADMIPA.

PUNTO CINCO. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno agradece por la presencia y participación activa de cada uno de las autoridades con criterios, recomendaciones a los temas que se ha tratado, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11:14 am

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL ARAJUNO



**CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 049-2024**

RESOLUCIÓN Nro. 166-CM-GADMIPA-2024


El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 049, realizada el 24 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 049, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

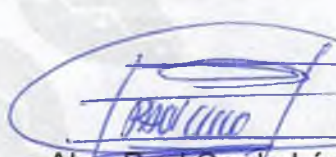
RESOLUCIÓN Nro. 167-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,

integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 049, realizada el 24 de abril de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 048, de fecha 17 de abril de 2024.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tangülla
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 049 realizado el 24 de abril de 2024.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 049

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. ORDEN DIA 049	APROB. ACTA Nro. 048	
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 49
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2024
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 49

FECHA 22 DE ABRIL DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	22/04/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	22/04/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	23/04/24	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICE-ALCALDE	22/04/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	22/04/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	22/04/2024	



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0111-O

Arajuno, 22 de abril de 2024

Asunto: SOLITUD CONSIDERAR ORDEN DEL DIA SESION DE CONSEJO MUNICIPAL DEL PROYECTO: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0109-O

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo estimado Alcalde. En referencia a su gentil disposición a sumilla inserta del oficio Nro.058-GADPRIA-2024 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Martinez Vidal/ PRESIDENTE GADPRIA, cuyo documento Transfiere la información completa del proyecto denominado: "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA", SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS", y solicita una mesa de trabajo entre las entidades para fortalecer proyectos mediante convenios.

ANTECEDENTES:

- **QUE** con oficio Nro. 096-GADPRIA-2023 de fecha de agosto del 2023, dirigido al Sr. Ing. Robles Quintero, Director de Transportes y Obras Públicas, Orellana, el GAD INES ARANGO, Solicito formalmente la entrega oficial de la información referente al Subproyecto 3 Ítem 302 del tramo Andina-Tiguino Waorani- Bataboro;
- **QUE**, mediante oficio N°112-GADPRIA-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, Dirigido al Ing. Gonzalo Mielles, COORDIADOR ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, solicitamos el acta de entrega-recepción de diseños definitivos del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA", SUBPROYECTO TRES;
- **QUE**, Con Oficio Nro. MTOP-DDO-23-93-OF, de Fecha 30 de agosto del 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO. En el cual, el



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0111-O

Arajuno, 22 de abril de 2024

MTOP, "SE DISPONE de la elaboración del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, para que realice el corte correspondiente de acuerdo a su solicitud, con los siguientes documentos:"

1. Archivo de coordenadas Shape
2. Proyecto
3. Planos
4. Especificaciones técnica
5. Memorias técnicas
6. Flujos financieros
7. Manual de operaciones
8. Factibilidad
9. Diseño vial
10. Informe Topográfico
11. Hidrología arte menor
12. Informe Geológico
13. Fuentes Materiales
14. Informe ambiental
15. Señalización y seguridad vial
16. Escombreras
17. Presupuesto
18. Especificaciones técnicas
19. Operación y mantenimiento
20. Adjunto información en digital CD

- Con Oficio Nro. 058-GADPRIA-2024, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO RESUELVE: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO, realiza la **Transferencia De Información** completa del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS, que mantiene bajo su resguardo, información que se obtuvo cumpliendo todos los procedimientos legales e institucionales, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, con los siguientes documentos:

1. Acta De Entrega Recepción Definitiva, (CONTRATO DE CONSULTORIA No GG-124-2013)
2. Acta de entrega del proyecto, (oficio Nro. 096-GADPRIA-2023)
3. Archivo de coordenadas Shape
4. Proyecto
5. Planos



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0111-O

Arajuno, 22 de abril de 2024

6. Especificaciones técnica
 7. Memorias técnicas
 8. Flujos financieros
 9. Manual de operaciones
 10. Factibilidad
 11. Diseño vial
 12. Informe Topográfico
 13. Hidrología arte menor
 14. Informe Geológico
 15. Fuentes Materiales
 16. Informe ambiental
 17. Señalización y seguridad vial
 18. Escombreras
 19. Presupuesto
 20. Especificaciones técnicas
 21. Operación y mantenimiento
 22. Adjunto información en Digital en CD
 23. Solicitar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, La realización de una mesa de trabajo para fortalecer proyectos mediante convenios entre las fronteras GADMIP-ARAJUNO-PASTAZA Y GADPR-INES ARANGO-CANTON FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA.
- Con oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0100-O, de fecha 08 de abril de 2024 suscrita por el Arq. Erik Cacoango, solicita una mesa de trabajo en la sala de reunión de Alcaldía, para el día martes 09 de abril de 2024 a las 08:00am , para el análisis y viabilidad del proyecto **"ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS**", cuyo objetivo es la Postulación del proyecto a la SCTEA.
 - De fecha 09 de abril, de acuerdo al Acta Nro.01- GADMIPA- ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO (ver anexo), en la mesa de trabajo entre los representantes de las direcciones de Obras Públicas, Planificación, Financiero, Procuraduría Síndica y el Ing. Fabian Shirap, se analiza el proyecto que comprende el TRAMO 2 desde la abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519; el convenio marco de cooperación Interinstitucional entre el GADMIPA y GADPPz; y los requisitos para Postular el proyecto en la SCTEA; como resultado de la mesa de trabajo se obtienen las siguientes conclusiones y recomendaciones:
 - Dentro de la mesa de trabajo, analizado la documentación para la postulación a la SCTEA del Proyecto denominado: ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, se concluye que es factible continuar con la postulación del proyecto debido a que se cuenta con toda la documentación técnica pertinente.



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0111-O

Arajuno, 22 de abril de 2024

- Recomiendan al señor alcalde considere un espacio en sesión de consejo para la autorización de la postulación del proyecto denominado ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABCISA 20+378.17 HASTA LA ABCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, emisión de la certificación futura de financiero de la contraparte de (IVA, FISCALIZACIÓN Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL), y el certificado de constar en el PDyOT del proyecto, como documentos habilitantes para la postulación de acuerdo a los requisitos descargados de la página oficial de la SCTEA (Ver Anexo).

Con los antecedentes antes descritos, y una vez que se ha iniciado la fecha de postulación de Proyectos en la SCTEA, analizados los documentos técnicos mediante la mesa de trabajo, y los requisitos para la postulación en la SCTEA. **SOLICITO** apreciado ALCALDE se considere un espacio en sesión de consejo para la autorización mediante "ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO DEL GAD EN EL CUAL AUTORIZAN LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO Y DETALLE DE SUS ANEXOS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, EN FORMATO PDF) del proyecto denominado "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme a los REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS POSTULADOS AL FONDO COMÚN PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS- REQUISITO ESPECIAL (B) DE LA SCTEA (SECRETARIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TÉCNICA ESPECIAL AMAZONICA) (VER ANEXO- REQUISITOS GADS), misma que se ha generado un link donde consta el proyecto en formato digital con la siguiente dirección: https://drive.google.com/drive/folders/1oexAwHY4Hma_fyYpF-eCLrsHcinK6N5O?usp=drive_link

PARTICULAR QUE SOLICITO PARA FINES PERTINENTES.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0109-O

Anexos:

- acta_mesa_de_trabajo-_proyecto_asfalto_vial_la_andina-tiguino-bataboro.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-dpot-2024-0095-o-disposición_mesa_de_trabajo.pdf
- solitud_mesa_de_trabajo.pdf
- oficio_nro_058-gadpria-202422_04_2024_08_59_05_am.pdf
- 11_of_n_058-gadpria-2024-signed.pdf
- 10_ofic_n156-a-gadmipa-2024.pdf
- 9.1_acta_entrega_recep_n_gg-124-2013.pdf
- 9conve-1.pdf



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0111-O

Arajuno, 22 de abril de 2024

- 8_ofic._n_mtop-ddo-23-89-of.pdf
- 7_memorando_mtop-cons_ore-2023-136-me.pdf
- 6_oficioo_n0112-gadpria-2023-signed.pdf
- 5_ofic._n096-gadpria-2023.pdf
- 4actas-1.pdf
- 3_convocatoria_extraord_n002-gadpria-2023.pdf
- 2actas-1.pdf
- 1_convocatoria_n001-gadpria-2023-signed.pdf
- 1.requisitos_gads.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Inés Arango, 16 de agosto de 2023
Convocatoria N°001- GADPRIA - 20223

Sra.
Esdrina Chaquinga
VOCAL DEL GADPRIA
Presente. -

De mi consideración:

CONVOCATORIA

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 319 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día jueves 17 de agosto del 2023, a las 09H00 horas en la Oficina del GAD Parroquial, se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Conocimiento del proceso de postulación en la STCTEA, el proyecto "Construcción de 80 Unidades Básicas de Saneamiento Ambiental para las comunidades Guayacán y Shiripuno - zona rural de la parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", y autorización de la Junta Parroquial, para la celebración de los convenios.
4. Informe del estado actual de los proyectos

Proyecto "Construcción de 80 Unidades Básicas de Saneamiento Ambiental para las comunidades Guayacán y Shiripuno - zona rural de la parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", y autorización de la Junta Parroquial, para la celebración de los convenios.

"Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3"

Construcción de un estadio en la cabecera parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, etapa 1"

5. Conocimiento de los informes técnicos de fiscalización de los contratos de ejecución de las siguientes obras:

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS EXTERIORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PROCESO, CONTRATO N.- MCO-GADPRIA-2022-001"

Contrata signado con el código N° "MCOGADPRIA- 002 -2020" cuyo objeto es el "REAPERTURA SEGUNDA ETAPA "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE PANTALLAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUENTES DE TUBERÍA METÁLICA RECICLADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES: EL FUTURO, EL PORVENIR, LAS MERCEDES,
LAS CANELAS, LOS PINOS, MARIANA DE JESÚS, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO”

6. Clausura.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

**ACTA N°001-2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Parroquia Inés Arango a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 09h00 horas, se reúnen los señores y señoritas miembros de la Junta Parroquial de Inés Arango, previa convocatoria realizada por el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial, para realizar la sesión extraordinaria de la Junta Parroquial de Inés Arango, bajo la dirección del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal, contando con la asistencia de las señoritas Esdrina Marley Chaquina López, Vicepresidente de la Junta Parroquial, Carmen María Lara Mesías, Vocal, y los señores; Jaime Orlando Barragán Armijo, Carlos Manuel Cardenas Cordova, Vocales del GAD Parroquial y actuando como secretaria la Ingeniera Cristina Elizabeth Delgado Alava, dando cumplimiento a lo establecido en los Arts. Amparado en los Artículos Nos. 70 literal c) y 319 del COOTAD.

El señor Presidente expresa, Buenos días señores Vocales, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 17 de agosto del 2023, señora secretaria dígnese constar el quorum reglamentario para dar lectura al Orden del día:

1. Constatación del Quórum.

2. Instalación de la sesión;

3. Conocimiento, aprobación y autorización de la postulación del proyecto en la STCTEA, del proyecto "Construcción de 80 Unidades Básicas de Saneamiento Ambiental para las comunidades Guayacán y Shiripuno–zona rural de la parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", y autorización de la Junta Parroquial para la celebración de los convenios.

4. Informe del estado actual de los proyectos

- Proyecto "Construcción de 80 Unidades Básicas de Saneamiento Ambiental para las comunidades Guayacán y Shiripuno – zona rural de la parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana", y autorización de la Junta Parroquial, para la celebración de los convenios.
- "Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3"
- Construcción de un estadio en la cabecera parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, etapa 1".

5. Conocimiento de los informes técnicos de fiscalización de los contratos de ejecución de las siguientes obras:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS EXTERIORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PROCESO, CONTRATO N.- MCO-GADPRIA-2022-001"
- Contrata signado con el código N° "MCOGADPRIA- 002 -2020" cuyo objeto es el "REAPERTURA SEGUNDA ETAPA "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE PANTALLAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUENTES DE TUBERÍA METÁLICA RECICLADA DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES: EL FUTURO, EL PORVENIR, LA2S MERCEDES, LAS CANELAS, LOS PINOS, MARIANA DE JESÚS, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO"

6. Clausura.

DESARROLLO:

PUNTO 1. - CONSTATAción DEL QUÓRUM.

Se encuentra presentes, el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Srta. Esdrina Marley Chaquina López, Vicepresidente del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Srta. Carmen María Lara Mesías, Vocal del GADPRIA e Ing. Cristhian Sánchez Técnico del GADPRIA.

PUNTO 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA extiende un saludo cordial a todos los vocales presentes agradeciendo la presencia de todos, esperando que esta sesión se lleve a cabo de la mejor manera.

Se instala la sesión siendo las 09h25.

PUNTO 3. – CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO EN LA STCTEA, DEL PROYECTO C "CONSTRUCCIÓN DE 80 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y SHIRIPUNO – ZONA RURAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PERTINENTES.

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

realizaron una visita con el Ing. Cristhian Sánchez técnico del GAD Parroquial Inés Arango en la Instalaciones de la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA en la Ciudad del Puyo el 15 de agosto del presente año, para realizar el seguimiento sobre el estado del proyecto que había sido postulado mediante el sistema, por parte de la administración anterior, el mismo que había tenido varias observaciones al no cumplir con los requisitos, situación que habían comunicado al GADPRIA mediante oficio Nro. STCTEA-DPIA-2022-0015-0 del 18 de agosto del 2022, en el que se había informado lo siguiente:

1. No presenta el documento del proyecto, en el cual debe constar la alineación al Plan Integral de la Amazonia ítem 3.
2. No presenta el documento de propiedad intelectual
3. Debe presentar los anexos (2984_202III051123.pdf/- maae-gaps.21-028-signed-J-signed.pdf: t), que constan en el oficio emitido por el MAATE.
4. Solo presenta la resolución que le emite el MAATE, debe adjuntar el certificado.
5. No presenta los documentos para obras de infraestructura (Presupuesto, APUS, Planos, Cronograma valorado, Especificaciones Técnicas y Estudios vinculados)
6. No presenta la documentación legal de justificación de la tenencia de los terrenos o bienes inmuebles.
7. No presenta los costos de fiscalización, con la respectiva justificación, respecto al monto total de la obra
8. No presenta el cronograma valorado, el cual debe ser presentado de acuerdo a los formatos de la secretaria
9. No presenta la matriz de programación plurianual de metas, la cual debe ser presentada de acuerdo a los formatos de la secretaria
10. No presenta las viabilidades financiera, fiscal y económica, la cual debe ser presentada de acuerdo a los formatos de la secretaria
11. No presenta el acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

12. No presenta el certificado de que el proyecto consta en el PD y OT, y se encuentra alineado al Plan Integral para la Amazonía

Por lo que debía cumplirse con completar la información requerida para continuar con la gestión.

Sobre esta notificación no se había formulado ninguna de las recomendaciones por lo que ahora toca iniciar el proceso desde la postulación nuevamente y cuya gestión se debe realizar hasta el 31 de agosto del presente año.

Estimados compañeros vocales estimo que es necesario y útil retomar de manera urgente este tema que irá en beneficio de las dos comunidades Guayacán y Shiripuno, realizando las debidas subsanaciones para ser postulado el proyecto nuevamente en la plataforma de la STCTEA hasta el 31 de agosto del 2023, contando con la ayuda de nuestro técnico. Seguidamente la Srta. Esdrina Marley Chaquinga López, Vicepresidente del GAD Parroquial, manifiesta, señor Presidente y compañeros vocales, la explicación está clara, nos corresponde como institución realizar las subsanaciones y hacer la gestión, por lo que está de acuerdo en lo expuesto.

A continuación, el señor Jaime Orlando Barragan Armijo, vocal de GAD parroquial, manifiesta que sería bueno que sea considerada como moción la exposición de la compañera Vicepresidente, Esdrina Marley Chaquinga López.

Seguidamente la Srta. Esdrina Marley Chaquinga López, Vicepresidente del GAD Parroquial, manifiesta, señor Presidente y compañeros vocales, como este punto se refiere a conocimiento y autorización al señor Presidente la suscripción del convenio, entonces lanzo a moción para que se autorice la suscripción de este convenio.

Seguidamente la Srta. Carmen María Lara Mesías, vocal del GAD Parroquial, manifiesta como informo el Sr. Presidente, y como el punto es para su aprobación o autorización, apoyo la moción de la compañera Vicepresidente.

A continuación, el señor Jaime Orlando Barragan Armijo, vocal de GAD parroquial, manifiesta que está de acuerdo y apoya también a la moción de la compañera Vicepresidente, Esdrina Marley Chaquinga López.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

El señor presidente pregunta, si no hay otra moción?

Al no existir otra moción dispone a la señora secretaria someta a votación, sobre el punto CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO EN LA STCTEA, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE 80 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y SHIRIPUNO – ZONA RURAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS PERTINENTES.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sra. Chaquinga López Esdrina Marley	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cinco votos a favor se APRUEBA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO EN LA STCTEA denominado "**CONSTRUCCIÓN DE 80 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y SHIRIPUNO – ZONA RURAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**";

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoritas vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización art. 67 literal g,

RESUELVE

Autorizar al Señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial realizar todas con la gestión pertinentes para la presentación ante la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica-STCTE del Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE 80





UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y SHIRIPUNO – ZONA RURAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, así como la suscripción de convenios, contratos de uso y usufructo pertinentes en relación al referido proyecto.

Se procede a continuar al siguiente punto.

PUNTO 4. – INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LOS PROYECTOS:

- **CONSTRUCCIÓN DE 80 UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LAS COMUNIDADES GUAYACÁN Y SHIRIPUNO – ZONA RURAL DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA PARROQUIAL, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS.**

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que en el punto anterior se informó el estado actual de la gestión de este proyecto al haberse trasladado a la ciudad del Puyo a las Instalaciones de la SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA el 15 de agosto del presente año al realizar el seguimiento sobre su estado.

- **Proyecto “Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3, Andina -Bataboro”.**

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, menciona que se realizó la consulta para una posible postulación del Proyecto antes citado a los funcionarios de la STCTEA, los cuales realizaron una pequeña revisión del proyecto, y nos dieron a conocer que el proyecto es bastante extenso en cuanto a la expansión en cantidad de kilometrajes para asfaltar la vía total que hace referencia en el proyecto, pero que si es posible realizar el proyecto por los menos con un avance de 5kilometros,quedando pendiente los kilómetros restantes de vía asfaltada para los años posteriores siempre y cuando sea subido a la plataforma de la STCTEA.



Teniendo en cuenta compañeros Vocales que para dar continuidad con la modificación del proyecto "Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3. Tramo 2, por 5km, se deberá trabajar en ello realizando correcciones pertinentes basadas en los requerimientos actuales de la STCTEA, para ello se deberá contratar técnicos de diferentes áreas alineadas a la materia de asfalto vial.

Piden la palabra las Srtas. Vocales

Carmen María Lara Mesías, menciona que si está de acuerdo con que se realicen las modificaciones del proyecto, para que este pueda ser considerado y ejecutado por la STCTEA.

La Srta. Vocal Esdrina Marley Chaquinga López, está de acuerdo con lo que manifiesta la compañera vocal Carmen Lara, se une a la gestión que viene desarrollando el señor Presidente, todos estamos comprometidos en apoyar la gestión para el desarrollo de la parroquia.

El vocal Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, pide la palabra y manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el señor presidente del GADPRIA y las compañeras vocales.

Al no existir otra moción dispone a la señora secretaria someta a votación, sobre la realización de los estudios definitivos para el proyecto denominado **"Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3. Tramo 2. Andina -Bataboro"**

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sra. Chaquinga López Esdrina Marley	APROBADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cinco votos a favor se APRUEBA la realización de los estudios definitivos para el proyecto denominado **“Estudios de factibilidad, impactos ambientales e ingeniería definitivos para la rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y señalización de las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón orellana, sub proyecto 3, Tramo 2. Andina -Bataboro”**.

- **Proyecto “Construcción de un estadio en la cabecera parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, etapa 1”.**

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, informa que se realizó la consulta para una posible postulación del Proyecto antes mencionado a los funcionarios de la STCTEA, quienes realizaron la revisión del proyecto, y nos dieron a conocer que el proyecto no está completo, debe formularse en el formato que da la STCTEA, ya que los estudios realizados presentan falencia y no está sustentado correctamente, por ello se recomienda contratar un equipo de consultoría para que se pueda formular un estudio completo, por lo que nos van a negar el financiamiento si postulamos ese proyecto por estar incompleto.

El Ing. Cristhian Sánchez técnico del GAD Parroquial Inés Arango, pide la palabra y manifiesta que efectivamente es un proyecto que no está completo, por lo que sería importante realizar una consultoría para elaborar un proyecto completo y poder hacer la gestión en la STCTEA, si es necesario contratar especialistas para que realicen un estudio de factibilidad completo, además de que aportara con sus conocimientos.

La Srta. Carmen María Lara Mesías, Vocal del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que si por el momento no se dará paso para ejecutar dicho proyecto, se debería dar prioridad a otras necesidades en las diferentes Comunidades de nuestra Parroquia.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

El Sr. Jaime Barragán Vocal del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que si está de acuerdo en que se debe contratar a especialistas en el área para realizar un buen estudio, y ejecutar el proyecto de la mejor manera posible.

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, toma la palabra y manifiesta que a futuro se contratara a una consultoría, para que se realice un estudio completo tomando en consideración los lineamientos y el formato de la STCTEA ya que en ese organismo será postulado el proyecto para gestionar el financiamiento para su ejecución, para el próximo año.

Al no existir otra moción dispone a la señora secretaria someta a votación, la contratación servicios de una consultora para realizar los estudios definitivos para el proyecto denominado **Proyecto "Construcción de un estadio en la cabecera parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, etapa 1"**.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sra. Chaquina López Esdrina Marley	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

Con cinco votos a favor se APRUEBA la contratar los servicios de una consultoría para realizar los estudios definitivos para el proyecto denominado **"Construcción de un estadio en la cabecera parroquial de Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, etapa 1"**.

Se procede a continuar al siguiente punto.

PUNTO 5 – CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES TÉCNICOS DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR



- **OBJETO: “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÁREAS EXTERIORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PROCESO, CONTRATO N.- MCO-GADPRIA-2022-001”**

El Ing. Cristhian Sánchez Molina, técnico del GAD Parroquial Inés Arango, informa que ha realizado la inspección para verificar los trabajos del contrato citado anteriormente en el Edificio y a su vez verificado la documentación del proceso tanto en física como en digital en la página del SERCOP,

En los trabajos se observó fallas ya que no estaban las puertas, la pintura se estaba dañando, en si falta complementar el trabajo para finalizar el objeto del contrato.

En lo que se refiere a documentación,

Se han presentado 4 planillas de las cuales se ha cancelado hasta la planilla No. 3

No hay las garantías (pólizas de seguro de buen uso de anticipo vigente)

No hay el informe del Administrador del contrato;

No hay el acta de entrega recepción provisional y definitiva

Se ha procedido a revisar la plataforma del SERCOP y no existe subida la información por lo que hay incumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, no se ha cargado la información del proyecto por parte de la administración anterior, se está elaborando el respectivo informe con las observaciones para ser entregado en secretaria del GADPRIA.

- **“REAPERTURA SEGUNDA ETAPA "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE PANTALLAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUENTES DE TUBERÍA METÁLICA RECICLADA DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES: EL FUTURO, EL**



PORVENIR, LAS MERCEDES, LAS CANELAS, LOS PINOS, MARIANA DE JESÚS, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO”.

El Ing. Cristhian Sánchez Molina, técnico del GAD Parroquial Inés Arango, informa que ha realizado la inspección técnica en las distintas comunidades beneficiarias del proyecto “REAPERTURA SEGUNDA ETAPA “MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DE PANTALLAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUENTES DE TUBERÍA METÁLICA RECICLADA DE PETRÓLEO EN LAS COMUNIDADES: EL FUTURO, EL PORVENIR, LAS MERCEDES, LAS CANELAS, LOS PINOS, MARIANA DE JESÚS, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO” en donde debía realizar los trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la que se pudo apreciar que existen tres comunidades (EL FUTURO, EL PORVENIR, LAS MERCEDES) en donde aún no se termina los trabajos ya que existen solamente las estructuras con tubería instaladas, por lo que están pendientes la terminación de estos trabajos en base al compromiso contractual.

Los Puentes en las comunidades LAS CANELAS, LOS PINOS, MARIANA DE JESÚS, se nos ha informado que han sido concluidos pero es necesario hacer una inspección para verificar los trabajos.

En cuanto a la revisión de la documentación en física no existe información completa, por lo que deberá exigirse o notificarles a los responsables, esto manifiesto por cuanto se ha revisado en la plataforma del SERCOP sin encontrar la información requerida tampoco se ha cerrado el proceso, actualmente estoy elaborando los informes con las observaciones para ser entregado en secretaria del GADPRIA, en esta constarán las observaciones y recomendaciones, pero creo que actuando de conformidad con la Ley, se deberá seguir las acciones legales y notificaciones a los organismos de control para exigir la recuperación de los valores y deslindar responsabilidades.

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, menciona que para hacer esta gestión es necesario buscar asesoría legal para poder culminar dichos procesos, evitándonos problemas posteriores con los organismos de control y trabajar

correctamente en beneficio del pueblo

PUNTO 8- CLAUSURA

El señor presidente expresa: compañeros vocales, les agradezco por su participación, ya que hemos tratado todos los puntos del orden del día que son importantes para nuestra parroquia.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las 11:45 horas (once y cuarenta y cinco horas), el Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GAD Parroquial Rural Inés Arango declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y la señora Secretaria que certifica.

**Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto
PRESIDENTE DEL GADPRIA**

**Srta. Chaquinga López Esdrina Marley
VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA**

**Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando
PRIMER VOCAL DEL GADPRIA**

**Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA**

**Lara Mesías Carmen María
TERCER VOCAL DEL GADPRIA**

Lo Certifico

**Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía
SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Inés Arango, 21 de agosto de 2023
Convocatoria N°002- GADPRIA - 20223

Srta.
Carmen María Lara Mesías
VOCAL DEL GADPRIA
Presente. -

De mi consideración:

CONVOCATORIA

Amparado en los Arts. 70 literal c) y 319 del COOTAD, me permito convocar a Sesión Extraordinaria de la Junta Parroquial, la misma que se realizará el día martes 22 de agosto del 2023, a las 09H00 horas en la Oficina del GAD Parroquial, se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Autorización, al Señor Presidente la suscripción del Convenio para solicitar la información referente, del proyecto de Asfalto del Trama Andina - Bataboro.
4. Conocimiento, Análisis y Autorización del pago de \$9,237.54 del convenio del proyecto de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango del cantón Francisco de Orellana con el objeto de contribuir a la ejecución del proyecto Prevención y Promoción Hacia Estilos de vida Saludable a grupos de atención prioritaria y prácticas alimenticias dirigidas a los Grupos de Atención Prioritaria.
5. Clausura.

Particular que notifico para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**

**ACTA N°002-2023
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la Parroquia Inés Arango a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinte y tres, siendo las 09 horas, se reúnen los señores y señoritas miembros de la Junta Parroquial de Inés Arango, previa convocatoria realizada por el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del GAD Parroquial, para realizar la sesión extraordinaria de la Junta Parroquial de Inés Arango en este mes de agosto del año 2023, bajo la dirección del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal, contando con la asistencia de las señoritas Esdrina Marley Chaquinga López, Vicepresidente de la Junta Parroquial, Carmen María Lara Mesías, Vocal, y los señores; Jaime Orlando Barragán Armijo, Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocales del GAD Parroquial y actuando como secretaria la Ingeniera Cristina Elizabeth Delgado Álava, dando cumplimiento a lo establecido en los Arts. Amparado en los Artículos Nos. 70 literal c) y 319 del COOTAD.

El señor Presidente expresa, Buenos días señores Vocales, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 22 de agosto del 2023, señora secretaria dígnese constar el quorum reglamentario para dar lectura al orden del día establecido para este fin"

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Autorización, al Señor Presidente la suscripción del Convenio para solicitar la información referente, del proyecto de Asfalto del Tramo Andina - Bataboro.
4. Conocimiento, Análisis y Autorización del pago de \$9,237.54 del convenio del proyecto de cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango del cantón Francisco de Orellana con el objeto de contribuir a la ejecución del proyecto Prevención y Promoción Hacia Estilos de vida Saludable a grupos de atención prioritaria y prácticas alimenticias dirigidas a los Grupos de Atención Prioritaria.
5. Clausura.

DESARROLLO:

PUNTO 1. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Se encuentra presentes, el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA, Srta. Esdrina Marley Chaquinga López, Vicepresidente del GADPRIA, Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Vocal del GADPRIA, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Vocal del GADPRIA, Srta. Carmen María Lara Mesías, Vocal del GADPRIA e Ing. Cristhian Sánchez Técnico del GADPRIA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

PUNTO 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

El Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal, presidente del GADPRIA extiende un saludo cordial a todos los vocales presentes agradeciendo la presencia de todos, esperando que esta sesión se lleve a cabo de la mejor manera.

Se instala la sesión siendo las 09h18.

PUNTO 3. – AUTORIZACIÓN, AL SEÑOR PRESIDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN REFERENTE, DEL PROYECTO DE ASFALTO DEL TRAMO ANDINA - BATABORO.

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que se pretende intervenir mediante gestión en la Vía estatal Andina-Tigüino-Bataboro que se encuentra en Competencia del Ministerio de Obras Públicas, desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, y a la vez solicitar la delegación de competencia y certificaciones necesarias para la ejecución de la obra de 5 km del proyecto **Sub Proyecto Nro 3, Tramo 2** de la VÍA LA ANDINA – TIGUINO –BATABORO del proyecto **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA.**

Por lo que debía cumplirse con completar la información requerida para continuar con la gestión.

Estimados compañeros vocales estimo que es necesario y útil retomar de manera urgente este tema, realizando la debida autorización para solicitar la información referente al proyecto de asfalto del tramo Andina – Bataboro.

A continuación, la Srta. Carmen María Lara Mesías, vocal del GAD Parroquial, manifiesta como informo el Sr. Presidente, y como el punto es para la autorización para la suscripción del convenio para solicitar la información de asfalto del tramo Andina - Bataboro, mociona autorizar.

A continuación, el señor Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Jaime Orlando Barragan Armijo y la Sra. Esdrina Marley Chaquina López, vocales de GAD parroquial, manifiestan que están de acuerdo y apoya también a la moción de la compañera Vocal, Carmen María Lara Mesías.

El señor presidente pregunta, si no hay otra moción?





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sra. Chaquina López Esdrina Marley	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoritas vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Autorizar al Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, realice la gestión para recopilar la información del proyecto **Sub Proyecto Nro 3, Tramo 2** de la VÍA LA ANDINA – TIGUINO –BATABORO del proyecto “**ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA.** Y la suscripción del Convenio con el Ministerio de Transporte de Obras Publicas.

Se procede a continuar al siguiente punto.

PUNTO 4 – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE \$9,237.54 DEL CONVENIO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PRÁCTICAS ALIMENTICIAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

El Sr. Carlos Martínez Presidente del GAD Parroquial Inés Arango, manifiesta que se requiere la autorización de los señores y señoras vocales del GAD Parroquial Inés Arango, del pago siendo un total de \$ 9,237.54 del convenio del proyecto de cooperación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

entre el gobierno autónomo descentralizado de la provincia de Orellana y el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural Inés Arango del cantón francisco de Orellana con el objeto de contribuir a la ejecución del proyecto prevención y promoción hacia estilos de vida saludable a grupos de atención prioritaria y prácticas alimenticias dirigidas a los grupos de atención prioritaria, que está pendiente realizar el desembolso del monto de ese dinero desde el GADPRIA hacia el Concejo Provincial de Orellana.

Se procede a votar:

VOCALES DEL GADPRIA	
Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando	APROBADO
Sra. Chaquina López Esdrina Marley	APROBADO
Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel	APROBADO
Srta. Lara Mesías Carmen María	APROBADO
Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto	APROBADO

La Junta Parroquial por voto unánime de los señores y señoritas vocales y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

Autorizar se realice el pago de \$9,237.54 del Convenio del "PROYECTO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN HACIA ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y PRÁCTICAS ALIMENTICIAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA".

Se procede a continuar al siguiente punto.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

PUNTO 3- CLAUSURA

El señor presidente expresa: compañeros vocales, les agradezco por su participación, ya que hemos tratado todos los puntos del orden del día que son importantes para nuestra parroquia.

Habiendo agotado los puntos del orden del día y no habiendo más que tratar; siendo las 10:30 horas (diez y media horas), el Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GAD Parroquial Rural Inés Arango declara clausurada la sesión firmando para constancia juntamente con los señores vocales y la señora Secretaria que certifica.

Sr. Martínez Vidal Carlos Alberto
PRESIDENTE DEL GADPRIA

Srta. Chaquina López Esdrina Marley
VICEPRESIDENTA DEL GADPRIA

Sr. Barragán Armijo Jaime Orlando
PRIMER VOCAL DEL GADPRIA

Sr. Cárdenas Córdova Carlos Manuel
SEGUNDO VOCAL DEL GADPRIA

Lara Mesías Carmen María
TERCER VOCAL DEL GADPRIA

Lo Certifico

Ing. Delgado Álava Cristina Estefanía
SECRETARIA - ENCARGADA DEL GADPRIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

PARROQUIA DE ORELLANA ORELLANA ECUADOR

Inés Arango, 21 de agosto de 2023
Oficio N°096 - GADPRIA - 2023

Ingeniero,

Miguel Robles Quintero

DIRECTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, ORELLANA

Presente -

De mi consideración:

A nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, hago llegar un atento y cordial saludo.

La Parroquia Inés Arango es creada el 20 de julio de 1998 mediante ley 119, publicada en el registro oficial 372 el 30 de julio de 1998; el 3 de junio del 2009, el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, determina los límites jurisdiccionales de las parroquias del cantón Francisco de Orellana, cuyo acto está publicado en el Registro Oficial actual es el N. 113 de fecha 21 de Enero del 2010.

Estimado señor Director, en conversaciones mantenidas con su autoridad habíamos expuesta la necesidad de realizar la gestión para ejecutar los trabajos de asfaltado de la vía Andina – Tigüino – Baraboro, por lo que necesitamos disponer de la información referente al sub proyecto 3 ítem 3.2 del tramo Andlta – Tigüino Huaorani – Bata boro, por lo que rogamos encarecidamente se digne disponer a quien corresponda se nos entregue oficialmente la información requerida.

Cabe indicar que el tramo que el GAD Parroquial pretende intervenir mediante gestión es de 5 kilómetros, que sería desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, por lo que de ser el caso requeriremos a su autoridad nos ayuden con el otorgamiento de la delegación de competencia hasta que se ejecuten los trabajos antes mencionados de los 5 km.

Por la atención que se digne dar al presente le agradezco no sin antes reiterar el sentimiento de la consideración más distinguida.

Atentamente



Carlos Alberto Martínez Vidal

PRESIDENTE.

Telf. 0985243332



inesarango.gob.ec



inesarango@inesarango.gob.ec

Dir: Vía el Auca-Tigüino km 73, Comunidad Western
Telf. 0985243332 - 0997879144



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Inés Arango, 30 de agosto de 2023
Oficio N°0112 – GADPRIA - 2023

Ing. Gonzalo Mieles
COORDINADOR ZONAL 2 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Inés Arango, hago llegar un atento y cordial saludo.

Mediante el presente documento hacemos conocer que el GAD Parroquial, en virtud, de que el proyecto en la Vía estatal Andina-Tigüino-Bataboro desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, será presentado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, por lo que SOLICITAMOS a su autoridad muy comedidamente nos remitan la información correspondiente a:

1. Copia en PDF Acta de Entrega- Recepción de diseños definitivos, ese documento es de la consultora al MTOP o entidad correspondiente del **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICO ECONOMICA PARA LAS VIAS DE ACCESO A LOS POSOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTON ORELLANA- SUB PROYECTO TRES"**.
2. El Certificado de tenencia de terrenos donde se encuentra la vía estatal del proyecto emitido por el MTOP, y
3. Acta de Entrega del proyecto que realiza el MTOP al Gobierno Autónomo descentralizado Inés Arango de los estudios del. **ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.** Que correspondería a los cinco kilómetros de la solicitud realizada mediante oficio N°096-GADPRIA-2023, de fecha 29 de agosto del 2023.

Siendo estos documentos indispensables para el ingreso en la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Por la atención que se digno dar al presente le agradezco no sin antes reiterar el sentimiento de la consideración más distinguida.

Atentamente,

Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE GADPR INES ARANGO
Telf. 0985243332

Memorando Nro. MTOP-CONS_ ORE-2023-136-ME

Puerto Francisco de Orellana, 30 de agosto de 2023

PARA: Sr. Ing. Miguel Eduardo Robles Quintero
Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA ENTREGAR LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y LA ELABORACIÓN DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO (GADPRIA) Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTOP)

De mi consideración:

En referencia al memorando N° MTOP-DDO-2023-420-EXT y en atención al oficio N° 096-GADPRIA-2023 de fecha 21 de agosto de 2023 emitida por el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, en el textualmente manifiesta lo siguiente: *"...(Cabe indicar que el tramo que el GAD Parroquial pretende intervenir mediante gestión es de 5 kilómetros, que sería desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, por lo que de ser el caso requeriremos a su autoridad nos ayuden con el otorgamiento de la delegación de competencia hasta que se ejecuten los trabajos antes mencionados de los 5 km."*

Por considerarse una vía Estatal, en el marco de La Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte terrestre, en el Capítulo V: Conservación de la Infraestructura del Transporte Terrestre, en el Art. 29.- Responsabilidad. - *El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en su jurisdicción, tienen la obligación de mantener la infraestructura del transporte terrestre, la señalización y los dispositivos de control y de seguridad vial, que estuvieren a su cargo. Las tareas y obras de mantenimiento podrán ser ejecutadas por otro nivel de gobierno distinto al titular, previo convenio suscrito con la autoridad competente, se considera pertinente realizar los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades con el fin de realizar la entrega de Delegación de Competencias de Parte del MTOP al GADPRIA y la firma de un convenio de apoyo interinstitucional entre el MTOP-GADPRIA con el objetivo de efectuar la contratación, fiscalización y construcción del proyecto denominado: "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"*

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar el enlace de los estudios, presupuesto, e informes del proyecto: "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE

Memorando Nro. MTOP-CONS_ ORE-2023-136-ME

Puerto Francisco de Orellana, 30 de agosto de 2023

ORELLANA”

Enlace:

<https://almacenamiento.mtop.gob.ec/index.php/s/rZ7ndC88TF43bCG>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Julio Valencia Delgado

ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL 1

Referencias:

- MTOP-DDO-2023-420-EXT

Anexos:

- solicitud_parroquia_ines_arango.pdf
- presupuesto_andina_-_bataboro.rar
- informe_tecnico_a-b_convenio_interinstitucional_mtop-gadpo-signed.pdf

Copia:

Srta. Ing. Silvia Katherine Navarrete Gilces
Analista de Infraestructura Distrital 1

Sr. Mgs. Richard Lara Mendoza
Analista de Infraestructura Distrital 2

Sr. Ing. Ramon Gonzalo Mieves Zambrano
Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2

Sr. Abg. Edgar Leonardo Cano Guanuche
Analista Jurídico Provincial



CARLOS JULIO
VALENCIA DELGADO

Oficio Nro. MTOP-DDO-23-89-OF
Puerto Francisco de Orellana, 30 de agosto de 2023

Asunto: ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA” SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS.

Señor

Carlos Alberto Martínez Vidal

Presidente

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
INES ARANGO**

En su Despacho

De mi consideración:

En cumplimiento al Oficio N° 0112 – GADPRIA – 2023 de fecha 30 de agosto de 2023, en el que solicita en el punto N° 3 (...) *Acta de Entrega del proyecto que realiza el MTOP al Gobierno Autónomo descentralizado Inés Arango de los estudios del ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. Que correspondería a los cinco kilómetros de la solicitud realizada mediante oficio N°096-GADPRIA-2023, de fecha 29 de agosto del 2023...*

Se dispone de la elaboración del proyecto “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA” SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS, para que realice el corte correspondiente de la ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, de acuerdo a su solicitud, con los siguientes documentos:

- Archivo de coordenadas Shape
- Proyecto
- Planos
- Especificaciones técnica
- Memorias técnicas
- Flujos financieros

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec



**Oficio Nro. MTOP-DDO-23-89-OF
Puerto Francisco de Orellana, 30 de agosto de 2023**

- Manual de operaciones
- Factibilidad
- Diseño vial
- Informe Topográfico
- Hidrología arte menor
- Informe Geológico
- Fuentes Materiales
- Informe ambiental
- Señalización y seguridad vial
- Escombreras
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Operación y mantenimiento

Adjunto información en digital CD

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Ing. Miguel Eduardo Robles Quintero
DIRECTOR DE TRANSPORTE
ORELLANA**



DIRECCIÓN DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Av. Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana.

Código postal: 170522 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 397 4600

www.obraspublicas.gob.ec



**República
del Ecuador**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO Y EL MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación interinstitucional de delegación de competencia concurrente, por una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, en adelante identificado como "MTO", debidamente representado por el ingeniero José Antonio Salvador Uzcategui, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte Subrogante, quien comparece en calidad de delegado de la máxima Autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MTO-MTO-23-41-ACU de 31 de octubre de 2023, documentos que forman parte de este contrato; por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO** en adelante identificado como "GADPRIA", debidamente representado por el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, conforme lo acredita con el nombramiento adjunto a este instrumento, documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes, mismos que se constituyen en habilitantes del presente instrumento.

Los intervinientes son personas capaces conforme en derecho se requiere y con pleno conocimiento, libre y voluntariamente, acuerdan suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 15 de enero de 2007 publicado en el Registro Oficial Nro. 18 de 08 de febrero de 2007, sustituyendo así al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 1.2. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas como entidad rectora del Sistema Nacional del Transporte Multimodal tiene como misión formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de Transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.
- 1.3. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas está permanentemente preocupado por la vialidad del país, en este caso por ser un sector turístico, agropecuario y petrolero, base para la economía del país y por ende de la Provincia de Orellana.
- 1.4. La Parroquia Inés Arango es creada el 20 de julio de 1998 mediante Ley 119 publicada en el Registro Oficial Nro. 372 el 30 de julio de 1998; el 03 de junio de 2009, el Consejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, determina los límites jurisdiccionales de las parroquias del cantón Francisco de Orellana, cuyo acto está publicado en el Registro Oficial Nro. 113 de 21 de enero de 2010.
- 1.5. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, es una persona jurídica con autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripción

territorial, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

- 1.6. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango entre sus funciones tiene la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.
- 1.7. La provincia de Orellana la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital del MTOP cuenta con 268.76 Km. de Red Vial Estatal, las cuales se detallan a continuación: Coca-Dayuma-Inés Arango-Tiguino con una longitud de 99.79 km, Coca-Loreto-Huataraco-Galeras Limite Provincial Napo con una longitud de 72.54 km, Coca-Joya de los Sachas-Jivino Verde Limite Provincial Sucumbíos con una longitud de 39.61 km, “Y” de la vía a los Zorros-García Moreno-La Belleza- Jaguar II/Canaán Sangay- Límite provincial Orellana/Napo con una longitud de 56.82 km.
- 1.8. Mediante oficio Nro. 096-GADPRIA-2023 de 21 de agosto de 2023, el señor Carlos Alberto Martínez Vidal, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, solicito al ingeniero Miguel Eduardo Robles Quintero, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana que: *“(…) el tramo que el GAD Parroquial pretende intervenir mediante gestión es de 5 kilometros, que sería desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, por lo que de ser el caso requeriremos a su autoridad nos ayude con el otorgamiento de la delegación de competencia hasta que se ejecuten los trabajos antes mencionados de los 5 km.”*
- 1.9. Mediante memorando Nro. MTOP-CONS_ORE-2023-136-ME de 30 de agosto de 2023 el ingeniero Carlos Julio Valencia Delgado, Analista de Infraestructura Distrital I de Orellana, remitió al ingeniero Miguel Eduardo Robles Quintero, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana el enlace de los estudios, presupuesto, e informes del proyecto *“ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”*.
- 1.10. Mediante memorando Nro. MTOP-DDN-2023-2304-ME el 01 de septiembre de 2023, con el abogado Edgar Leonardo Cano Guanuche, Analista Jurídico Provincial, emitió criterio jurídico al respecto concluyendo y recomendando lo siguiente:

“(…) V. CONCLUSIÓN

Dado que la vía "La Andina – Bataboro" es parte de la infraestructura de transporte terrestre y considerando las atribuciones del GADPRIA en la planificación y mantenimiento de la infraestructura en su territorio, así como la responsabilidad del MTOP en el mantenimiento de la vialidad estatal, se recomienda seguir adelante con los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Delegación de Competencias y la firma del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el GADPRIA y el MTOP. Esto permitirá la colaboración entre ambas instituciones para la ejecución del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO" en beneficio de la parroquia Inés Arango y su desarrollo territorial.

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda proceder con los trámites administrativos correspondientes ante las autoridades competentes para formalizar la Delegación de Competencias y la firma del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango (GADPRIA) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), a fin de ejecutar el proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA" en la parroquia Inés Arango, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana."

1.11. Mediante memorando Nro. MTO-SUBZ2-2023-1597-M de 23 de octubre de 2023 el ingeniero Ramón Gonzalo Mieles Zambrano, Subsecretario de Transporte y Obras Públicas Zonal 2, solicitó al magíster Luis Eduardo Carrión Estupiñán, Subsecretario/a de la Infraestructura del Transporte que en: *"(...) concordancia con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, me permito formalmente solicitar a la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte que, de acuerdo con las directrices, lineamientos, normativas y leyes vigentes, se realice una evaluación de la mencionada propuesta, se autorice y se lleve a cabo debido proceso correspondiente para llevar a cabo la cooperación, garantizando así el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa y legislación vigente. Finalmente, es relevante destacar que la cooperación entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otras instituciones en materia de proyectos de vialidad contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura vial del país. Adicionalmente, se adjunta el enlace que contiene información relevante sobre estudios, presupuestos e informes del proyecto en cuestión, presentada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO"*.

1.12. Con fecha 06 de noviembre de 2023 el ingeniero Carlos Julio Valencia Delgado, Analista de Infraestructura Distrital 1 de Orellana y el ingeniero Miguel Eduardo Robles Quintero, Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana, suscribieron el Informe Técnico Nro. 001-DDO-2023 concluyendo y recomendando lo siguiente:

"(...) 13. CONCLUSIONES: Por considerarse una vía Estatal, en el marco de La Ley del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte terrestre, en el Capítulo V: Conservación de la Infraestructura del Transporte Terrestre, en el Art. 29.- Responsabilidad. - El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en su jurisdicción, tienen la obligación de mantener la infraestructura del transporte terrestre, la señalización y los dispositivos de control y de seguridad vial, que estuvieren a su cargo. Las tareas y obras de mantenimiento podrán ser ejecutadas por otro nivel de gobierno distinto al titular, previo convenio suscrito con la autoridad competente, y en compromiso manifestado mediante oficio N° 096-GADPRIA-2023 de fecha 21 de agosto de 2023 emitida por el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO, en el textualmente manifiesta lo siguiente: "... (Cabe indicar que el tramo que el GAD Parroquial pretende intervenir mediante gestión es de 5 kilómetros, que sería desde la comunidad Andina hasta la comunidad Shiripuno, por lo que de ser el caso requeriremos a su autoridad nos ayuden con el otorgamiento de la delegación de competencia hasta que se ejecuten los trabajos antes mencionados de los 5 km.", es procedente continuar para la entrega de la delegación de competencias y la elaboración de convenio de apoyo interinstitucional.

14. RECOMENDACIÓN.

Se considera pertinente la delegación de competencias y la elaboración de convenio de apoyo interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO (GADPRIA) Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS (MTO) CON EL OBJETIVO DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

- 1.13. Mediante memorando Nro. MTO-SIT-2023-838-ME de 07 de noviembre de 2023 el ingeniero José Antonio Salvador Uzcategui, Subsecretario de la Infraestructura del Transporte (S) manifiesta en la parte pertinente: *"(...) que una vez revisado los informes de procedencia sobre el pedido de suscripción del Convenio de Delegación de Competencias Concurrentes entre el GAD Parroquial Rural Inés Arango y el MTO, desde el punto de vista técnico que enmarca a esta Subsecretaría se considera pertinente y RECOMIENDA continuar con el trámite respectivo"*.
- 1.14. Mediante memorando Nro. MTO-CGJ-2023-951-ME de 07 de noviembre de 2023 la Coordinación General Jurídica del MTO, emitió el informe de viabilidad jurídica para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Cláusula Segunda: BASE NORMATIVA. -

- 2.1. El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Son deberes primordiales del Estado: (...) 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir"*.
- 2.2. El numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"(...) Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- 2.3. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 2.4. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 2.5. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y

se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

- 2.6. El artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”*.
- 2.7. El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de Gobierno”*.
- 2.8. El artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“El Régimen de Desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”*.
- 2.9. El artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“(…) el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos entre los que se incluye a la vialidad, bajo los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad”*.
- 2.10. El artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: *“Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (...)”*.
- 2.11. El artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre la facultad ejecutiva preceptúa: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o governoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*.
- 2.12. El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé: *“Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden”*.

- 2.13. El artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial establece entre otras la de: *"(...) e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad"*.
- 2.14. El artículo 65 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización preceptúa: *"(...) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;"*.
- 2.15. El artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la gestión concurrente de competencias exclusivas establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio"*.
- 2.16. El artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé: *"Ejercicio de la competencia de vialidad. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización"*.
- 2.17. El artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sobre el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte determina: *"(...) La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. (...)"*.
- 2.18. El artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización preceptúa: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta"*.
- 2.19. El artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro"*.

nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

- 2.20. El artículo 280 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé: *“Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras”.*
- 2.21. El artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre prescribe: *“La rectoría y definición de la política pública de la infraestructura vial de transporte terrestre y todos los servicios viales corresponde al ministerio que ejerza la competencia de vialidad. Se regirá por los principios establecidos en la Constitución de la República y en el Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados”.*
- 2.22. El artículo 29 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre establece: *“El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados en su jurisdicción, tienen la obligación de mantener la infraestructura del transporte terrestre, la señalización y los dispositivos de control y de seguridad vial, que estuvieren a su cargo. Las tareas y obras de mantenimiento podrán ser ejecutadas por otro nivel de gobierno distinto al titular, previo convenio suscrito con la autoridad competente”.*
- 2.23. El artículo 4 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”.*
- 2.24. El artículo 5 del Código Orgánico Administrativo determina: *“Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”.*
- 2.25. El artículo 26 Código Orgánico Administrativo preceptúa: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”.*
- 2.26. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo al referirse al principio de colaboración dispone: *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos”.*
- 2.27. El artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.*

Cláusula Tercera: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO. -

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango la delegación de competencia concurrente para realizar la contratación, fiscalización y construcción del proyecto denominado: **“ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

El alcance del presente convenio se enmarca en la ejecución total del proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Para el desarrollo del convenio las dos partes se comprometen a determinar los aportes de cada institución, sus recíprocos compromisos, obligaciones y derechos de acuerdo a los siguientes requerimientos y actividades

4.1. DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS:

4.1.1. 6.1 El MTOP supervisar el cumplimiento de las cláusulas descritas en el presente convenio especialmente en aquello relacionado con el nivel de servicio que se brindará al usuario en el tramo de vía a ejecutarse.

4.1.2. Supervisar el cumplimiento del cronograma valorado de trabajos en la ejecución contractual de obra y fiscalización.

4.1.3. Recibir la obra ejecutada una vez se cuente con el acta de entrega recepción definitiva por parte del Gobierno Descentralizado Parroquial Inés Arango para su mantenimiento y administración en el ámbito de competencia.

4.1.4. Asignar, para efectos de seguimiento, coordinación y evaluación, un administrador del convenio, para que actúe en calidad de agente de enlace con el funcionario designado por el Gobierno Descentralizado Parroquial Inés Arango.

4.1.5. Mantener en condiciones óptimas de servicio la obra una vez entregada al MTOP.

4.2. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INÉS ARANGO:

4.2.1. Contar con los estudios técnicos definitivos y actualizados del proyecto, otorgados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

4.2.2. Gestionar la Certificación Presupuestaria Plurianual, a través del órgano regular.

4.2.3. Cumplir con los procedimientos de contratación conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica para la Circunscripción Territorial Amazónica, Acuerdo Ministerial Nro. 032-2022 y su reforma; y, demás leyes conexas.

4.2.4. Iniciar el procedimiento de contratación pública en sus diferentes etapas: preparatoria, precontractual, contractual, para la ejecución de la obra denominada: **“ASFALTADO DE LA VÍA**

LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”.

4.2.5. Ejecutar el proyecto “ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, programas de trabajo, cronograma, metodología y demás características establecidas en el proyecto.

4.2.6. Realizar la contratación de la Fiscalización para la correcta ejecución de la obra a contratar.

4.2.7. Designar bajo su responsabilidad la supervisión de los contratos.

4.2.8. Mantener y conservar los expedientes administrativos del proyecto de obra y fiscalización a ejecutar en sus diferentes fases y publicar en el sistema oficial de contratación del estado, (SOCE), y Sistema Integrado de Transporte y Obras Públicas (SITOP), para información institucional y de las autoridades respectivas.

4.2.9. Mantener y conservar la obra durante toda la vigencia de la ejecución de la obra hasta la entrega recepción definitiva, desde la fecha de suscripción del convenio a lo largo de todo el tramo delegado.

4.2.10. Asumir, bajo su riesgo técnico, económico, legal y social, la administración del tramo de vía delegada, objeto de este convenio, a partir de la suscripción.

4.2.11. Garantizar un óptimo nivel de servicio en el tramo delegado, objeto de este convenio.

4.2.12. Restituir las obras y en general el tramo delegado con todos los bienes existentes y resultantes una vez ejecutado el proyecto “ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” y contar con el acta de entrega recepción definitiva de la obra.

4.2.13. Financiar con recursos propios y/o de terceros, por medio del sistema financiero o bajo cualquier otra figura permitida en la normativa ecuatoriana, el contrato principal y accesorios de presentarse, incluida la fiscalización, para el proyecto “ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, valores y costos que serán de responsabilidad del Gobierno Descentralizado Parroquial Inés Arango.

4.2.14. El Gobierno Descentralizado Parroquial Inés Arango remitirá al MTOP informes semanales sobre el avance físico y económico de la obra.

4.2.15. Designar un Administrador del Convenio a la suscripción del mismo, para la coordinación de los trabajos, seguimiento de la entrega de informes mensuales, así como del avance físico y financiero de las obras y cierre del convenio.

4.3. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:

4.3.1. Mantener permanentemente comunicación.

4.3.2. Realizar el seguimiento de las actividades realizadas dentro del Convenio.

4.3.3. Las demás que en el futuro se dispongan por acuerdo entre las partes.

Cláusula Quinta: EROGACIÓN DE FONDOS. -

El recurso a financiarse para el proyecto denominado “ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABCISA 0+000, HASTA LA ABCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DE EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, será gestionada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, por medio de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial de la Amazonía (STCEA) por un valor aproximado de Cuatro millones Quinientos Setenta y Ocho mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares Americanos con 22/100 (USD 4'578.989,22) sin incluir el IVA.

La Fiscalización de la obra, el Plan de Manejo Ambiental, el IVA del Plan de Manejo Ambiental y el IVA de la obra, será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango por un valor de Quinientos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Dólares Americanos con 71/100 (USD 549.478,71) sin incluir el IVA.

La sumatorio total de valores del proyecto corresponde a un valor de Cinco millones Doscientos Veinte y Tres mil Cuatrocientos Setenta y Dos Dólares Americanos con 64/100 (USD 5'223.472,64).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN			
	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PORCENTAJE
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA	Presupuesto de Obra Civil	\$ 4.578.989,22	\$ 4.578.989,22	88.83%
		SUBTOTAL:	\$ 4.578.989,22	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO	Fiscalización de obra (GADPO)	\$89.711,72	\$89.711,72	11.17%
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$4.725,88	\$4.725,88	
	IVA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$567,11	\$567,11	
	IVA DE OBRA	\$549.478,71	\$549.478,71	
		SUBTOTAL:		
MONTO TOTAL DEL PROYECTO			\$ 5.223.472,64	100%

Cláusula Sexta: PLAZO Y CONDICIONES. -

El presente convenio tendrá un plazo vigente establecido por las partes de (730) setecientos treinta días, contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio; pudiendo ser renovado, ampliado o modificado previa una evaluación de las partes.

Para su renovación será necesaria la solicitud de la misma con 15 días a vencer su plazo.

Mismo que podrá ser ampliado previa la presentación de informe técnico que así lo justifique, siempre y cuando no se desnaturalice el objeto del presente convenio.

Este es un compromiso que se atiende solamente a las obligaciones descritas en presente convenio, sin ninguna relación adicional.

Cláusula Séptima: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. -

7.1. La Administración de este Convenio, estará a cargo del magíster Richard Patricio Lara Mendoza Analista de Infraestructura Distrital 2 de la Dirección de Transporte y Obras Públicas Distrital de Orellana por parte del MTOP.

7.2. Por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, se designa al Director de Obras Públicas.

Los administradores del presente convenio quedan autorizados y serán responsables de:

- a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este instrumento.
- b) Administrar y custodiar la información que se genere como consecuencia de la ejecución de este instrumento.
- c) En caso de cambio de administrador de convenio, se comunicará por escrito a la otra parte para los fines legales consiguientes.
- d) Entregar la información del convenio, al nuevo administrador designado, en caso de cesación y nueva designación.
- e) Elaborar el acta de liquidación y cierre del presente instrumento.
- f) Las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

Los administradores del convenio podrán ser remplazados, sustituidos o cambiados en cualquier momento, sin que esto implique la modificación del mismo. Para el efecto bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de tres (3) días subsiguientes a la designación del nuevo administrador de convenio.

Cláusula Octava: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. -

Las partes se comprometen a:

8.1. Ninguna de las partes será ni actuará como agente, representante o socio conjunto de la otra parte, ni podrá celebrar contrato, convenio o adquirir compromiso a nombre de la otra.

8.2. Cada parte será responsable del cumplimiento de sus obligaciones y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango deberá realizar los pagos que se generen como producto de la ejecución de este convenio.

8.3. Cualquier responsabilidad frente a terceros será asumida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango.

Cláusula Novena: CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN. -

Las partes acuerdan utilizar la información que se genere como producto de la ejecución del presente convenio solo para fines institucionales y de su efectivo cumplimiento, salvo que la información sea considerada confidencial o calificada como reservada conforme lo establecen las normas que rigen a la administración pública y comunicado así a la otra parte.

La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con este convenio y deberá ser canalizada únicamente para los fines pertinentes. De manera excepcional, la información podrá ser transmitida, entregada o divulgada sin ningún tipo de alteración o modificación a las personas a las que se haya autorizado previamente la entrega.

Las partes determinan que los acuerdos de cooperación deben ser publicitados y por lo tanto acuerdan reconocer el rol y contribución de cada entidad en toda la documentación para información pública relacionada a las instancias de dicha cooperación y usar el nombre y emblema de cada una de ellas, de acuerdo a las políticas vigentes de cada organización y previo consentimiento escrito de cada una de las partes.

Cláusula Décima: PROPIEDAD INTELECTUAL. -

En caso que, por efecto del cumplimiento del objeto del presente acuerdo, las partes tengan conocimiento o acceso a información de la contraparte, se obligan a respetar sus derechos de propiedad intelectual de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Cláusula Undécima: RELACIÓN LABORAL. -

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango será el responsable por los actos de sus representantes y servidores.

De igual manera, es el responsable por las obligaciones laborales de su propio personal en la ejecución del presente convenio.

Cláusula Duodécima: MODIFICACIONES. -

El presente convenio podrá ser modificado siempre que exista mutuo acuerdo entre las partes y los cambios que se introduzcan no lo desnaturalicen, para lo cual deberá existir una comunicación escrita de la parte interesada y la aceptación por escrito de la otra parte.

Cláusula Décima Tercera: TERMINACIÓN. -

El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

13.1. Por cumplimiento íntegro del objeto.

13.2. Por incumplimiento del presente convenio, previa notificación solicitando la justificación o remediación de los incumplimientos incurridos, para lo cual, la parte obligada a remediarlos dispondrá de un término de treinta (30) días. De no justificarse o remediarse dentro del referido término, el convenio terminará en forma unilateral y anticipada, contando con un periodo de tres

(3) meses para realizar las acciones inherentes al finiquito del convenio y la entrega – recepción definitiva del tramo delegado.

13.3. Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente las obligaciones del convenio.

13.4.- Por decisión unilateral del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en guarda del interés público en el tiempo que lo crea necesario, siempre que la vía no se encuentre en pésimas condiciones, de ser el caso el Gobierno Parroquial Inés Arango, responderá por la inversión que genere.

13.5. Al darse por terminado el presente convenio, las partes se comprometen a firmar el acta de finiquito respectiva, en la cual actuarán los designados por cada Institución.

Cláusula Décima Cuarta: CONTROVERSIAS. -

Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia, caso contrario, las partes convienen utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano, en la ciudad de Quito, para lo cual se someten a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado Ecuatoriano, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Quito.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes acuerdan someterse ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Quito.

Cláusula Décima Quinta: INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del presente convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del convenio y su objeto, y en función de la intención de los intervinientes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallen en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el convenio en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto y la intención de los comparecientes.

De existir contradicciones entre el convenio y los documentos del mismo, prevalecerá el convenio.

Cláusula Décima Sexta: ACTA DE TERMINACIÓN. -

Concluido el objeto del convenio, las partes, dentro del término de 15 días de fenecido el plazo del presente instrumento, previo informe de cumplimiento de los administradores del convenio, suscribirán un acta de terminación en la que se dejará constancia de las acciones ejecutadas, el cumplimiento de objetivos y de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia del convenio y los que quedaren pendientes de solución, así como las alternativas y responsables de su seguimiento hasta su culminación.

Cláusula Décima Séptima: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. -

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes voluntariamente establecen las siguientes direcciones para las comunicaciones respectivas:

17.1. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas recibirá todas las notificaciones vinculadas al presente convenio en la Dirección Distrital de Orellana, Vía a Loreto Km 1 junto a la ANT, Telf.: 062860951.

17.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango recibirá las comunicaciones en las oficinas de la Junta Parroquial, ubicada en la Vía Auca - Tiguino Km 73, Comunidad Western Teléfonos: 0985243332 - 0997879144. E-mail: jpinesarango@hotmail.es

Cláusula Décima Octava: DOCUMENTOS HABILITANTES. -

Forman parte integrante de este instrumento los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

- Documentos que acreditan la comparecencia de las partes (nombramientos, cedula de identidad, papeleta de votación).
- Todos los documentos citados en la “Cláusula Primera: ANTECEDENTES” de este convenio.

Cláusula Décima Novena: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. -

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, aceptan y se ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas de este convenio, y, en prueba de su conformidad, firman el presente instrumento, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

Ing. José Antonio Salvador Uzcategui
**SUBSECRETARIO DE LA
INFRAESTRUCTURA DEL
TRANSPORTE SUBROGANTE**

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL INES ARANGO**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE CONSULTORIA No. GG-124-2013

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE
FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA
LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN
DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL
CANTÓN ORELLANA.**

Referencia. - Proceso GENC-EEEP-033-2013

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Consultoría No. GG-124-2013, correspondiente a la "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" Y A SU CONTRATO COMPLEMENTARIO", por una parte la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO E.P., representado en este acto por el Gerente de Gestión de Proyectos, Mgs. Antonio Morán Acuña, en calidad de Administrador del Contrato; el Ing. Julio César Peña Pozo como técnico delegado para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva por el Gerente General, mediante Memorando Nro. EEEP-EEEP-2019-0307-M del 17 de septiembre de 2019; y, Consorcio Vial Orellana legalmente representada por el Procurador Común, Dr. Nicolás Naranjo Borja, consultor contratado, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1. Con fecha 30 de julio de 2013, se suscribe el Contrato No. GG-124-2013, con el objeto de la elaboración de la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" con el Consorcio Vial Orellana legalmente representada por Ingeniero José Iván Augusto Briones y con poder especial otorgado por el Dr. Nicolás Naranjo Borja como la Consultora, por un monto de USD 2'868.406.98 (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo contractual de 480 días.
2. Mediante documento Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRC-001-0 de 17 de diciembre de 2013 suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de revisión y comentarios de los Estudios de Factibilidad
3. Mediante memorando Nro. EEEP-GT-2013-0471-M de 18 de diciembre de 2013, suscrito por el Gerente Técnico, se certificó que la contratista, con fecha 04 de diciembre de 2013 mediante oficio S/N presento los estudios de Factibilidad Técnica, para revisión y aprobación del cliente.
4. Mediante documento Nro. GENC-033-2013-ICM-001-0 del 4 de enero de 2014 suscrito por el Administrador del Contrato, se presentó el informe para contrato modificadorio, este no requiere un ajuste económico ni un ajuste de plazos.
5. Mediante documento Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRP-001-0 del 07 de enero de 2014 suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de recepción de productos de consultoría.



6. Mediante memorando Nro. EEEP-GJ-2014-0028-M del 13 de febrero de 2014 suscrito por el Gerente Jurídico, se emitió el criterio favorable, sobre la realización del contrato complementario, en base a los justificativos esgrimidos por la Gerencia Técnica.
7. Mediante memorando Nro. EEEP-GG-2014-0162-M del 21 de febrero de 2014 suscrito por el Gerente General, autorizó la elaboración del contrato complementario correspondiente
8. Con fecha 27 de febrero de 2014, se suscribe el contrato complementario al Contrato No. GG-124-2013, con el objeto de la elaboración de la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA"
9. Con oficio S/N del 31 de marzo de 2014, suscrito por la Consultora, se entregó los Estudios de Diseños Definitivos del Sub proyecto Uno.
10. Mediante memorando Nro. EEEP-GT-2014-1009-M del 16 de abril de 2014, suscrito por el Gerente Técnico, se realizó la solicitud para el primer pago conforme a la recepción de productos Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRP-001-0 y de revisión parcial de productos Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRC-001-0.
11. Con documento Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRC-002-0 del 30 de abril de 2014, suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de revisión y comentarios del Sub proyecto uno.
12. Con oficio S/N del 30 de junio de 2014, suscrito por la Consultora, se entregó el informe del Sub proyecto uno.
13. Con documento Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRC-003-0 del 20 de julio de 2014, suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de revisión y comentarios del Sub proyecto uno, donde se hicieron observaciones que deben ser subsanadas por la Consultora.
14. Con documento Nro. GENC-EEEP-033-2013-IRC-004-0 del 19 de septiembre de 2014, suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de revisión y comentarios del Sub proyecto uno, donde se recomienda al Administrador de Contrato remitir el Sub-producto en busca de la viabilidad técnica.
15. Con oficio S/N del 03 de octubre de 2014, suscrito por la Consultora, se solicitó un contrato complementario en vista que es necesario complementar el estudio e ingenierías definitivas de 15 kilómetros de vía, 15 puentes y 7 escombreras.
16. Con documento Nro. GENC-EEEP-016-2013-IAP-002-0 del 13 de octubre de 2014, suscrito por el Administrador del Contrato, se presentó el informe de aprobación de productos de consultoría tomando en consideración el documento de revisión y comentarios de productos de consultoría GENC-EEEP-033-2013-IRC-004-0.
17. Mediante oficio Nro. EEEP-GT-2014-0508-0 del 5 de noviembre de 2014, suscrito por el Gerente Técnico, se suspendió temporalmente el contrato de consultoría.
18. Con documento Nro. GSQ 013-2014 del 04 de diciembre de 2014, suscrito por la Consultora, se aceptó el reajuste económico propuesto por Ecuador Estratégico para el Contrato Complementario de estudios y diseños definitivos de 15 puentes ubicado en los sub-productos 1 y 3.
19. Con documento Nro. GSQ 014-2014 del 04 de diciembre de 2014, suscrito por la Consultora, se solicitó el segundo pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a contra entrega del subproducto 2.
20. Mediante documento No. GENC-033-2013-ICC-001-0 del 10 de diciembre de 2014, suscrito por el Administrador de Contrato, se emitió el informe para contrato complementario y se considera viable la propuesta para quince (15) puentes adicionales y tres (3) escombreras.
21. Con documento No. GENC-EEEP-033-2013-IRP-002-0 del 24 de diciembre de 2014, suscrito por el Profesional Técnico Christian Benalcázar Vallejo, se presentó el informe de recepción de productos de consultoría y pone a consideración del Administrador del Contrato la liquidación del segundo pago.



22. Con documento Nro. GSQ 014-2014 del 31 de diciembre de 2014, suscrito por la Consultora, se entrega el sub-proyecto 1 con su respectivo informe.
23. Mediante memorando No. EEEP-GT-2015-0019-M con fecha 10 de enero de 2015, suscrito por el Gerente Técnico, se solicitó un criterio jurídico para contrato complementario.
24. Mediante oficio Nro. EEEP-GG-2015-0052-O del 12 de enero de 2015, suscrito por el Gerente General, solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la viabilidad de la primera fase de la consultoría correspondiente al Sub-proyecto dos (2).
25. Mediante memorando Nro. EEEP-GJ-2015-0013-M del 13 de enero de 2015, suscrito por el Gerente Jurídico, se aprobó la extensión del plazo contractual por noventa (90) días en un contrato complementario.
26. Mediante Oficio Nro. CVO-EEEEP-00017-01-2015 de 16 de enero de 2015, suscrito por el Consultor, solicitó al Administrador la autorización para cambio de personal de 30 profesionales.
27. Mediante Oficio Nro. GENC-EEEEP-033-2013-ACPT-001-O de 26 de enero de 2015, suscrito por el Administrador, autorizó el cambio de 30 profesionales para la ejecución del contrato.
28. Con documento Nro. GSQ 001-2015 del 28 de enero de 2015, suscrito por la Consultora, se pidió el levantamiento de la suspensión del plazo por las dificultades de la comunidad la Bonanza; sin embargo, considerando que a la presente fecha se encuentra en proceso de legalización del contrato complementario, solicitó nuevamente la suspensión del plazo hasta la firma del contrato complementario.
29. Mediante oficio Nro. EEEP-GG-2015-0197-O del 4 de febrero de 2015, suscrito por el Gerente General Subrogante, solicitó al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la viabilidad de la segunda fase de la consultoría correspondiente al Sub-proyecto dos (2).
30. Mediante oficio Nro. EEEP-GT-2015-0041-O del 6 de febrero de 2015, suscrito por el Gerente Técnico Subrogante, ante el argumento presentado al Oficio Nro. GSQ-001-2015; mantuvo la suspensión del plazo de consultoría hasta que se culmine con el trámite de solicitud de contrato complementario.
31. Mediante memorando No. EEEP-GT-2015-0135-M con fecha 20 de febrero de 2015, suscrito por el Gerente Técnico Subrogante, se solicitó continuar con el proceso de pago dos (2).
32. Mediante memorando No. EEEP-GG-2015-0337-M con fecha 16 de abril de 2015, suscrito por el Gerente General Subrogante, se autorizó la elaboración del Contrato Complementario, también se autorizó el plazo de 90 días adicionales.
33. Mediante memorando No. EEEP-GT-2015-0551-M con fecha 24 de abril de 2015, suscrito por el Gerente Técnico Subrogante, se delegó al Ing. Renato Cervantes Puentes que continúe la supervisión del contrato.
34. Con fecha 04 de mayo de 2015, se suscribe el contrato complementario al Contrato No. GG-124-2013, con el objeto de la elaboración de la "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" con el Consorcio Vial Orellana legalmente representada por Ingeniero José Iván Augusto Briones y con poder especial otorgado por el Dr. Nicolás Naranjo como la Consultora, por un monto de USD 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de 90 días a partir de la entrega del anticipo.
35. Mediante memorando No. EEEP-GAF-2015-0270-M con fecha 17 de agosto de 2015, suscrito por el Gerente Administrativo Financiero, se devolvió la solicitud de pago de anticipo del contrato complementario, por no contar con el aval del Ministerio de Finanzas.
36. Mediante oficio No. EEEP-SACF-2015-0134-O con fecha 21 de agosto de 2015, suscrito por el Subgerente de Administración de Contratos y Fiscalización Subrogante, solicitó que las observaciones encontradas e indicadas en el informe de Estudios de Factibilidad sean subsanadas.
37. Mediante oficio No. EEEP-GG-2015-1283-O con fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Gerente General Subrogante, remitió a la Subsecretaría Regional 2 del MTOP, los estudios de diseño



geométrico y geológico correspondiente al sub-proyecto 2, atendiendo las observaciones emitidas por MTOP.

38. Mediante oficio No. MTOP-SUBREG2-2016-0021-O con fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por la Subsecretaría Regional 2, se entregó las observaciones del área geológica.
39. Mediante oficio No. EEEP-GT-2016-0087-O con fecha 18 de marzo de 2016, suscrito por el Gerente Técnico Subrogante, se pidió al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la revisión de los informes correspondientes a Hidrología, Hidráulica, Puentes, Señalización y Económico.
40. Mediante memorando No. EEEP-GT-2016-0454-M con fecha 17 de mayo de 2016, suscrito por el Gerente Técnico Subrogante, se delegó al Arq. Diego Iturralde Ortiz que continúe la supervisión del contrato.
41. Mediante memorando No. EEEP-GGP-2016-0644-M con fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se pidió el pago del anticipo del contrato complementario.
42. Con oficio S/N del 08 de septiembre de 2016, suscrito por la Consultora, se presentó las correcciones del Informe Geológico- Geotécnico.
43. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2016-0285-O con fecha 14 de diciembre de 2016, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, emitió observaciones al estudio y solicitó entrega las absoluciones a las observaciones del Sub-proyecto 2.
44. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2017-0004-O con fecha 06 de enero de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se adjuntó las correcciones en las áreas Geológico-Geotécnico.
45. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2017-0047-O con fecha 27 de enero de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se efectuó la transferencia del 40% del valor del contrato complementario el 24 de enero de 2017; considerando lo expuesto a partir de la fecha se levanta la suspensión y corre el plazo tanto de los días restantes del contrato principal, así como los noventa (90) días del Contrato Complementario.
46. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2017-0053-O con fecha 06 de febrero de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se entregó al MTOP los Estudios y Diseños del Sub-proyecto uno (1), a fin de obtener las viabilidades técnicas.
47. Mediante documento No. GSQ 015-2016 del 22 de febrero de 2017, suscrito por la Consultora, se solicitó el tercer pago correspondiente del 15% del valor del contrato.
48. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2017-0112-O con fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se entregó al MTOP los Estudios y Diseños del Sub-proyecto tres (3), a fin de obtener las viabilidades técnicas.
49. Mediante documento No. GENC-EEEP-033-2013-IAP-006-0 del 20 de marzo de 2017, emitido por el Administrador de Contrato, suscribió el informe de aprobación de producto correspondiente al sub-proyecto dos (2) para el tercer pago.
50. Mediante oficio No. CVO-EEEP-004-04-2017 del 03 de abril de 2017, suscrito por la Consultora, se informó que a la fecha se ha ejecutado el cien por ciento de los contratos, que se trabaja con el MTOP de manera directa para absolver cualquier observación a fin de obtener las viabilidades técnicas; además se solicitó el cuarto pago correspondiente al quince por ciento (15%) cada uno del contrato principal.
51. Mediante memorando No. EEEP-GGP-2017-0432-M con fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se solicitó el tercer pago y la actualización de la partida presupuestaria.
52. Mediante documento No. GENC-EEEP-033-2013-IRP-007-0 del 19 de mayo de 2017, emitido por el Arq. Diego Iturralde Ortiz, suscribió el informe de revisión de productos de consultoría.
53. Mediante documento No. GENC-EEEP-033-2013-IAP-007-01 del 25 de julio de 2017, emitido por el Administrador de Contrato, suscribió el informe de aprobación de producto correspondiente al sub-proyecto tres (3) para el cuarto pago.

54. Mediante memorando No. MTOP-SUBZ2-2017-0986-M con fecha 28 de julio de 2017, suscrito por el Analista de Infraestructura Provincial 2, se realizó las correcciones de Topografía y Diseño Geométrico del Subproyecto 2.
55. Mediante memorando No. EEEP-GGP-2017-0763-M con fecha 17 de agosto de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Subrogante, se solicitó el cuarto pago, correspondiente al quince por ciento (15%) del contrato.
56. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2017-0098-O con fecha 05 de septiembre de 2017, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, se aprobó los Estudios Geológicos y Fuentes de Materiales del Subproyecto 2; Tramos: 2.1 y 2.2.
57. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2017-0102-O con fecha 20 de septiembre de 2017, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, se aprobó el Diseño Geométrico de los tramos 1, 2A, 2B, 3A, 3B; de las vías de Acceso a los Pozos Petroleros y Comunidades del Cantón Orellana.
58. Mediante documento No. GENC-EEEP-033-2013-CC2-01 del 10 de octubre de 2017, suscrito por el Administrador de Contrato, se entregó el informe de aprobación de productos del segundo contrato complementario.
59. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2017-0136-O con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, se aprobó los Estudios Geológicos y Fuentes de Materiales del Subproyecto 1; Tramos: 1.1 y 1.2 y Subproyecto 3; Tramos: 3.1 y 3.2.
60. Mediante memorando No. EEEP-GGP-2017-1159-M con fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos, se solicitó el primer pago del segundo contrato complementario.
61. Mediante memorando Nro. MTOP-DCIT-2017-1321-ME con fecha 29 de noviembre de 2017, suscrito por el Director de Conservación de Infraestructura del Transporte, se aprobó los estudios de Señalización Vial del Subproyecto 1.
62. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2017-0136-O con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, se aprobó los Estudios Geológicos y Fuentes de Materiales del Subproyecto 1; Tramos: 1.1 y 1.2 y Subproyecto 3; Tramos: 3.1 y 3.2.
63. Mediante memorando No. EEEP-GGP-2017-1222-M con fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos, se designó al Ing. Pablo David Cruz Moreno la supervisión del contrato.
64. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2018-0074-O con fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Encargado, solicitó a la Subsecretaría Zonal 2 del MTOP el estado de las subsanaciones del proyecto.
65. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2018-0129-O con fecha 23 de marzo de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos Encargado, se notificó la urgencia de la entrega de productos en una mesa de diálogo.
66. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2018-0026-O con fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el Subsecretario Zonal 2, se envió el estado de subsanaciones del proyecto de acceso a pozos petroleros, vías Orellana.
67. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ1-2018-0051-OF con fecha 11 de mayo de 2018, suscrito por el Especialista de Factibilidad de Proyectos Zonal, se realizó las correcciones del Informe del Diseño Geométrico y Topográfico del Subproyecto 3; Tramo 1 y 2.
68. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2018-0214-O con fecha 06 de junio de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos, se realizó un taller con la finalidad de revisar la matriz de observaciones de todas las especialidades.
69. Mediante oficio No. 2018-420-GADMFO-AR con fecha 02 de julio de 2018, suscrito por la Alcaldesa de Francisco de Orellana, se solicitó la viabilidad de los estudios al MTOP.
70. Mediante oficio No. CVO-03-07-2018 con fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se entregó física y digitalmente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los Informes de Cimentación de Puentes del Subproyecto 3.



71. Mediante oficio No. CVO-04-07-2018 con fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se entregó física y digitalmente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los Informes de Diseño de Pavimentos del Subproyecto 1.
72. Mediante oficio No. CVO-05-07-2018 con fecha 05 de julio de 2018, suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se entregó física y digitalmente al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los Informes de Diseño de Pavimentos del Subproyecto 2 y 3.
73. Mediante oficio No. EEEP-EEEEP-2018-0973-O con fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Gerente General, se respondió al oficio No. 2018-420-GADMFO-AR, y se solicitó al consultor que entregue los productos subsanados hasta el día 3 de agosto de 2018.
74. Mediante memorando No. MTOP-SUBZ2-2018-1050-M con fecha 23 de julio de 2018, suscrito por el Coordinador Técnico de la Unidad Infraestructura Zonal, se aprobó los Estudios de Seguridad Vial y Señalización del Subproyecto 2.
75. Mediante memorando No. MTOP-SUBZ1-2018-1072-ME con fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Analista de Estudios Zonal- Jefe de Patrullaje, se aprobó los Estudios de Seguridad Vial y Señalización del Subproyecto 3.
76. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2018-0286-O con fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos, se notificó la aplicación de multas de uno por mil (1x1000) por cada día de retraso en la entrega de los productos, a partir del 4 de agosto de 2018.
77. Mediante oficio No. CVO-15-08-2018 con fecha 08 de agosto de 2018, suscrito por la Consultora, se presentó la justificación de avance de estudios donde se encuentran los oficios de entrega con el respectivo recibo de productos a MTOP para la obtención de viabilidad técnica, así mismo solicitan no se aplique multas al contrato.
78. Mediante documento S/N con fecha 29 de agosto de 2018, suscrito por el Analista Pablo David Cruz, se presentó el informe de supervisión de contrato y concluyó que es posible levantar la multa y la consultora debe presentar oficialmente por secretaria de EEEP toda entrega realizada al MTOP.
79. Mediante oficio No. EEEP-GGP-2018-0305-O con fecha 31 de agosto de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos, se notificó el levantamiento de la multa.
80. Mediante oficio No. MTOP-SUBZ2-2018-0096-O con fecha 11 de septiembre de 2018, suscrito por el Subsecretario Zonal 2 Encargado, se envió las observaciones a los estudios de cimentación de los puentes de los Sub-proyectos 2 y 3.
81. Mediante oficio No. CVO-20-09-2018 con fecha 19 de septiembre de 2018, suscrito por la Consultora, se presentó los informes físicos y digitales de diseños de pavimentos de los Sub-proyectos 1, 2 y 3 con el fin de la obtención de las viabilidades técnicas.
82. Mediante oficio Nro. CVO-018-10-2018 de 15 de octubre de 2018 suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, presentó los informes de escombreras de los sub proyectos 1,2 y 3.
83. Mediante oficio Nro. CVO-022-10-2018 de 15 de octubre de 2018 suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, presentó los informes de cimentaciones de los 33 puentes con las observaciones sustentadas, que forman parte del Proyecto de Vías Orellana.
84. Mediante oficio Nro. CVO-023-10-2018 de 15 de octubre de 2018 suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, presentó el informe de revisión del estudio de cimentación de 11 puentes, que conforman el Sub proyecto 3
85. Mediante oficio Nro. CVO-025-10-2018 de 15 de octubre de 2018 suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se procedió con la revisión de estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingenierías Definitivas para la Rehabilitación, Mejoramiento y Señalización de las Vías de Acceso a Pozos Petroleros y Comunidades del Cantón Orellana, en lo que respecta a las investigaciones geofísicas en los sitios de cimentación de los puentes del sub proyecto 1, tramo 1, 2 y 3 para la construcción de 13 puentes.
86. Mediante oficio Nro. CVO-017-10-2018 de 15 de octubre de 2018, suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se presentó el informe de revisión del estudio de escombreras de los Sub proyectos 1, 2 y 3 en las vías de acceso a pozos petroleros y comunidades del cantón Orellana.



87. Mediante oficio Nro. CVO-026-10-2018 de 17 de octubre de 2018, suscrito por el Procurador Común del Consorcio Vial Orellana, se dió respuesta al informe técnico de revisión, componente Geotécnico Sub proyecto 2, tramos 1 y 2.
88. Mediante oficio No. CVO-030-10-2018 con fecha 08 de noviembre de 2018, suscrito por la Consultora, informó que las observaciones al componente de Geotecnia fueron sustentadas con oficio Nro. CVO-022-10-2018 de 15 de octubre de 2018, que se realizó la entrega de los informes de escombreras con oficio Nro. CVO-018-10-2018 de 15 de octubre de 2018, y, finalmente que mediante memorando Nro. MTOP-EITZ1-2018-0354-M de 18 de octubre de 2018 se emitió la conformidad de Estudios Hidrológicos.
89. Mediante memorando Nro. EEEP-GGP-2018-1291-M con fecha 4 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos se solicitó la información de todos los expedientes de pago realizados.
90. Mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2018-408-ME con fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por el Viceministro de Infraestructura de Transporte, Encargado, se entregó la viabilidad Integral del proyecto.
91. Mediante oficio Nro. EEEP-GGP-2019-0016-O con fecha 15 de enero de 2019, suscrito por el Gerente de Gestión de Proyectos se informó a la Coordinadora de Control Técnico y Fiscalización de Transporte y Almacenamiento de Petróleo y Gas Natural de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburofero que el proyecto ha sido otorgado la viabilidad técnica por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y solicitó la no objeción al proyecto por parte de ARCH.
92. Mediante Memorando Nro. EEEP-GGP-2019-0075-M de 04 de febrero de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, solicitó el informe económico financiero del contrato.
93. Mediante Memorando Nro. EEEP-GAF-2019-0118-M de 08 de febrero de 2019, suscrito por la Gerente Administrativo Financiero, emitió el informe económico financiero del contrato.
94. Mediante Oficio Nro. EEEP-GGP-2019-0055-O de 15 de febrero de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, realizo la insistencia a la Coordinadora de Gestión de Control Técnico y Fiscalización de Transporte y Almacenamiento de Petróleo y Gas Natural de la ARCH por la viabilidad técnica para el proyecto.
95. Mediante Oficio Nro. ARCH-CO-2019-0239-OF de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito por el Director Regional de Control de Hidrocarburos y Combustibles - Centro Oriente, se consideró factible la no objeción a la ejecución del contrato mencionado; exponiendo consideraciones que deben tomarse en cuenta durante la ejecución.
96. Mediante Oficio Nro. EEEP-GGP-2019-0169-O de 08 de mayo de 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, solicitó la entrega de la totalidad de los productos actualizados conforme a los términos de referencia.
97. Mediante Oficio Nro. CVO-EEEP-00201-07-2019 de 19 de julio de 2019, suscrito por el Consultor, remitió los productos definitivos y actualizados del Subproyecto 1, Subproyecto 2, y Subproyecto 3.
98. Mediante oficio Nro. EEEP-EEEP-2019-0793-O de 19 de julio de 2019, suscrito por la Máxima Autoridad de EEEP, se remitió los productos definitivos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
99. Mediante Oficio Nro. EEEP-GGP-2019-0369-O de 27 de agosto 2019, suscrito por el Administrador del Contrato, solicitó al Consultor remitir toda documentación respecto al listado de profesionales ofertados y las aprobaciones de cambio de personal que suscribe los informes y planos correspondientes a los productos.
100. Mediante Oficio Nro. CVO-EEEP-00107-09-2019 de 04 de septiembre de 2019, suscrito por el Consultor, remitió la documentación respecto a la solicitud y autorización de cambio de personal.
101. Mediante Oficio Nro. EEEP-GGP-2019-0404-O de 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Administrador, notificó al consultor el inicio del proceso de recepción definitiva del contrato.



102. Mediante Memorando Nro. EEEP-GGP-2019-0724-M de 12 de septiembre de 2019, suscrito por el Administrador, solicitó a la Máxima Autoridad la delegación de un técnico para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.
103. Mediante Memorando Nro. EEEP-EEEEP-2019-0307-M de 17 de septiembre de 2019, suscrito por la Máxima Autoridad, delegó al Ing. Julio Peña (Subgerente de Fiscalización) como profesional técnico que no ha intervenido en proceso contractual para la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

El consultor Consorcio Vial Orellana se obliga para con Ecuador Estratégico EP a prestar el servicio de Consultoría para el **"CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA"**.

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

CONTRATO PRINCIPAL. - Para la ejecución del estudio objeto de la presente Consultoría se recomendó la siguiente metodología:

- La entidad contratante proporcionó los lineamientos generales para el inicio del estudio mencionado mediante los Términos de Referencia cuyo código único de proyecto (CUP) es 30440000.0000.374042
- Las etapas de estudio preliminar, deberán estar coordinadas directamente con la entidad contratante, la misma que aprobará el proyecto cuando el Consultor haya ejecutado los cambios o modificaciones requeridas.

El alcance de los estudios cubrirá todos los aspectos técnicos necesarios para la ejecución de la obra; Las ingenierías deberán sustentarse en estudios tanto de campo, laboratorio y de oficina cumpliendo como mínimo las siguientes áreas, mismas que no son limitativas:

Estudio de Factibilidad
Estudios de Impactos Ambientales (Plan de Manejo Ambiental)
Estudios de Ingeniería y Diseño Vial
Estudio Preliminar de Ingeniería
Estudios Definitivos de Ingeniería
Trabajos de Campo
Trabajos de Oficina
Estudios Hidrológicos - Hidráulicos
Estudios Geológicos y Geotécnicos (Estudios de Suelos, Diseño de Pavimentos, Taludes y Fuentes de Materiales).
Estudios Estructurales de Puentes
Obras Complementarias
Señalización

CONTRATO COMPLEMENTARIO. - Para la ejecución del estudio objeto de la presente Consultoría se recomendó el siguiente alcance:

La realización de los diseños de (15) puentes adicionales que contemplan estudios Geológicos, Geotécnicos, Geofísicos, Batimetrías, Hidrológicos, Hidráulicos, Topográficos, Estructurales y Eléctricos (en puentes mayores a 40m); conforme a los alcances técnicos de cada área del contrato original. y el diseño de tres (3) escombreras 1 por cada sub proyecto.



CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONOMICA:

Mediante Partida Presupuestaria No. 04.05.4.1.730601.000.22.01.001.2.0002.0001, denominada "Consultoría, Asesoría e investigación", de conformidad a lo establecido en el contrato de consultoría No. GG-124-2013.

La **Cláusula Quinta** del contrato principal **PRECIO DEL CONTRATO** establece que el monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de USD 2'868.406.98 (Dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos seis con 98/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

La **Cláusula Sexta** del contrato **FORMA DE PAGO** establece que Ecuador Estratégico EP pagará a la CONSULTORA el precio total del contrato con cargo a la Partida Presupuestaria No. 04.05.4.1.730601.000.22.01.001.2.0002.0001, denominada "Consultoría, Asesoría e investigación", de la siguiente manera:

Anticipo: Se concederá el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa entrega de la Garantía de Buen Uso del Anticipo emitida por el mismo valor; y una vez suscrito el contrato. El mismo que será amortizado proporcionalmente a criterio del Administrador del Contrato.

Primer Pago: El cuarenta por ciento (40%) del valor total del Contrato, a la culminación de los Estudios de Diagnóstico y Factibilidad de los tres (3) sub proyectos preestablecidos durante la fase inicial del proyecto (visita técnica e informe preliminar), previamente aprobados por el Administrador del Contrato y la presentación de la factura correspondiente.

Segundo Pago: El veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contra entrega de los Estudios de Diseños Definitivos, aprobados por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente al Sub proyecto 1.

Tercer Pago: El quince por ciento (15%) del valor total del Contrato contra entrega de los Estudios de Diseños Definitivos, aprobados por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente al Sub proyecto 2.

Cuarto Pago: El quince por ciento (15%) del valor total del Contrato contra entrega de los Estudios de Diseños Definitivos, aprobados por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente al Sub proyecto 3.

Pago Final: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, una vez suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva, previa la obtención de la viabilidad técnica otorgada para los tres sub proyectos por el MTOP y los premios signados por la ARCH.

La **Cláusula Cuarta** del contrato complementario **PRECIO DEL CONTRATO**, establece que el monto total por los estudios adicionales a realizarse es de USD 300.000.00 (Trescientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

La **Cláusula Quinta** del contrato complementario **FORMA DE PAGO** establece que para los pagos correspondientes a la ejecución del servicio materia del contrato complementario deberá considerarse la certificación de disponibilidad de fondos N° 70 de fecha 03 de marzo de 2015, de la siguiente manera:

Anticipo: Respecto del mecanismo de pago del valor incrementado, se concederá un anticipo en el mismo porcentaje establecido en el contrato principal: esto es el cuarenta por ciento (40%), previa la entrega de la garantía correspondiente.



Primer Pago: El noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato, considerando la amortización proporcional del anticipo, a la entrega de los productos previo informe de aprobación por el Administrador del Contrato y presentación de la factura correspondiente.

Pago Final: El diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, considerando la amortización proporcional del anticipo, una vez suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva, previa la obtención de las Viabilidades y presentación de todos los productos entregables a satisfacción de ECUADOR ESTRATÉGICO EP.

De cada pago se descontará cualquier valor por concepto de multas que se hubieren aplicado por efecto de incumplimiento en la ejecución de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato, o cualquier valor que en aplicación del Contrato y de la LOSNCP deba ser cubierto por el CONSULTOR.

Mediante Memorando Nro. EEEP-GGP-2019-0075-M de 04 de febrero de 2019 el Administrador del Contrato solicita al Gerente Administrativo Financiero, se emita un detalle financiero y los valores a cancelar o descontar al consultor Consorcio Vial Orellana para proceder con la liquidación del contrato No. GG-124-2013. Mediante Memorando Nro. EEEP-GAF-2019-0118-M de 08 de febrero de 2019 la Gerente Administrativo Financiero emite el informe económico del contrato de consultoría.

La liquidación económica de acuerdo al informe económico presentado por la Dirección Administrativa Financiera de EEEP:

CONTRATO PRINCIPAL GG-124-2013			
MONTO	\$ 2'868,406.98		
IVA	\$ 344,208.84		
TOTAL	\$ 3'212,615.82		
ANTICIPO 40%	\$ 1'147,362.79		
GARANTÍAS			
BUEN USO DE ANTICIPO	\$114 736.27	VIGENTE HASTA	19/09/2019
FIEL CUMPLIMIENTO	\$143 420.35	VIGENTE HASTA	03/10/2019

CONTRATO PRINCIPAL GG-124-2013							
ANTICIPO DEVENGADO	\$1 032 626.52					ANTICIPO POR DEVENGAR	\$114 736.27
CONCEPTO	ANTICIPO	PRIMER PAGO	SEGUNDO PAGO	TERCER PAGO	CUARTO PAGO	TOTAL	ANTICIPO POR DEVENGAR
	40%	40%	20%	15%	15%		
SUBTOTAL		\$1 147 362.79	\$573 681.40	\$430 261.05	\$430 261.05	\$2 581 566.29	
IVA		\$137 683.53	\$68 841.77	\$51 631.33	\$51 631.33	\$309 787.96	
TOTAL	\$1 147 362.79	\$1 285 046.32	\$642 523.17	\$481 892.38	\$481 892.38	\$2 891 354.25	\$114 736.27
(-) ANTICIPO AMORTIZADO		\$458 945.12	\$229 472.56	\$172 104.42	\$172 104.42	\$1 032 626.52	
(-) IMPUESTO A LA RENTA 2%		\$22 947.26	\$11 473.63	\$8 605.22	\$8 605.22	\$51 631.33	
(-) IVA RETENIDO (70%)		\$96 378.47	\$48 189.24	\$36 141.93	\$36 141.93	\$216 851.57	
(-) OTROS DESCUENTOS		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	



TOTAL, A PAGAR	\$1 147 362.79	\$706 775.47	\$353 387.74	\$265 040.81	\$265 040.81	\$1 590 244.83	
POR PAGAR - PAGO FINAL DEL MONTO DEL CONTRATO							\$286 840.69
(-) ANTICIPO POR DEVENGAR							\$114 736.27
(-) MULTAS							\$11 473.63
TOTAL A PAGAR							\$160 630.79

A la fecha Ecuador Estratégico EP ha cancelado el 90% del valor del Contrato Principal, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto pago, quedando pendiente el 10% del PAGO FINAL a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y obtención de viabilidades como lo indica el contrato principal.

Conforme el Informe de Revisión de Productos del Segundo Contrato Complementario de 10 de octubre de 2017 y Memorando Nro. EEEP-GGP-2017-1159-M de 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Administrador del contrato en funciones, mediante el cual solicitó el primer pago del contrato complementario, estableció que el valor del contrato complementario debe ser \$288 000.00, en concordancia a la oferta económica del Consorcio Vial Orellana ya que el componente de Escombreras ya se encontraba tomado en cuenta dentro del Contrato Principal. Por lo que, la liquidación económica del Contrato Complementario corresponde de acuerdo a la siguiente tabla:

CONTRATO COMPLEMENTARIO GG-124-2013			
MONTO	\$288 000.00		
IVA	\$34 560.00		
TOTAL	\$322 560.00		
ANTICIPO 40%	\$115 200.00		
GARANTÍAS			
BUEN USO DE ANTICIPO	\$12 000.00	VIGENTE HASTA	04/10/2019
FIEL CUMPLIMIENTO	\$15 000.00	VIGENTE HASTA	04/10/2019

CONTRATO COMPLEMENTARIO GG-124-2013				
ANTICIPO DEVENGADO	\$108 000.00		ANTICIPO POR DEVENGAR	\$12 000.00
CONCEPTO	ANTICIPO	PRIMER PAGO	TOTAL	ANTICIPO POR DEVENGAR
	40%	90%		
SUBTOTAL		\$259 200.00	\$259 200.00	
IVA		\$31 104.00	\$31 104.00	
TOTAL	\$120 000.00	\$290 304.00	\$290 304.00	\$12 000.00
(-) ANTICIPO AMORTIZADO		\$108 000.00	\$108 000.00	
(-) IMPUESTO A LA RENTA 2%		\$5 184.00	\$5 184.00	
(-) IVA RETENIDO (70%)		\$21 772.80	\$21 772.80	



(-) OTROS DESCUENTOS		\$0.00	\$0.00	
TOTAL, A PAGAR	\$120 000.00	\$155 347.20	\$155 347.20	
POR PAGAR - PAGO FINAL DEL MONTO DEL CONTRATO				\$28 800.00
(-) ANTICIPO POR DEVENGAR				\$12 000.00
(-) MULTAS				\$2 016.00
TOTAL A PAGAR				\$14 784.00

A la fecha Ecuador Estratégico EP ha cancelado el 90% del valor del Contrato Complementario, correspondiente al primer pago, quedando pendiente el 10% del PAGO FINAL a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva y obtención de viabilidades como lo indica el contrato complementario.

En base al detalle financiero elaborado por la Gerencia Administrativa Financiera, se debe cancelar el valor correspondiente al 10% en calidad de pago final del Contrato Principal, por un monto de **USD. 286.840,69 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 69/100)** dólares de los Estados Unidos de América, menos la amortización del anticipo por un valor de **USD. 114.736,27 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 27/100)** dólares de los Estados Unidos de América, descontando multas por incumplimientos por un valor de **USD. 11.473,63 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 63/100)**; resultando un valor de **USD. 160.630,79 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 79/100)** dólares de los Estados Unidos de América valor que no incluye IVA ni las retenciones de ley.

En base al detalle financiero elaborado por la Gerencia Administrativa Financiera, se debe cancelar el valor correspondiente al 10% en calidad de pago final del Contrato Complementario, por un monto de **USD. 28.800,00 (VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, menos la amortización del anticipo por un valor de **USD. 12.000,00 (DOCE MIL CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América, descontando multas por incumplimientos por un valor de **USD. 2.016,00 (DOS MIL DIEZ Y SEIS CON 00/100)**; resultando un valor de **USD. 14.784,00 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100)** dólares de los Estados Unidos de América valor que no incluye IVA ni las retenciones de ley.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

El plazo para la ejecución del Contrato Principal es de 480 días, y 90 días del Contrato Complementario, contados a partir de la entrega de anticipos.

LIQUIDACION DE PLAZOS Y MULTAS DEL CONTRATO			
DESCRIPCIÓN	DÍAS	FECHA	DOCUMENTOS (AUTORIZACIÓN)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL		30-julio-2013	Contrato No. GG-124-2013
INICIO PLAZO CONTRATO PRINCIPAL		21-agosto-2013	Entrega del anticipo
PLAZO CONTRACTUAL	480		Contrato Cláusula 8
SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL		05-noviembre-2014	Oficio Nro. EEEP-GT-2014-0508-0



DÍAS DE SUSPENSIÓN	814		
REINICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL		24-enero-2017	Oficio Nro. EEEP-GGP-2017-0047-0
FIN PLAZO CONTRACTUAL PRINCIPAL		07-marzo-2017	Oficio Nro. EEEP-GGP-2017-0047-0
DÍAS DE RETRASO EN ENTREGA	00		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		04-mayo-2015	
INICIO PLAZO CONTRATO PRINCIPAL		24-enero-2017	Entrega del anticipo complementario 02
PLAZO CONTRATO COMPLEMENTARIO 02	90		Contrato Complementario 02 Cláusula 7
FIN PLAZO CONTRACTUAL COMPLEMENTARIO		24-abril-2017	Plazo contractual
DÍAS DE RETRASO EN ENTREGA	03		

LIQUIDACION DE PLAZOS DE PRODUCTOS		
DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTOS (AUTORIZACIÓN)
PRIMERA ENTREGA FACTIBILIDAD TÉCNICA	04-diciembre-2013	Oficio Nro. GSQ 009-2013
SEGUNDA ENTREGA SUB-PROYECTO 2	04-agosto-2015	Oficio Nro. GENC-EEEP-033-2013
TERCERA ENTREGA SUB-PROYECTO 1	31-enero-2017	Oficio Nro. CVO-EEEP-001-01-2017
CUARTA ENTREGA SUB-PROYECTO 3	03-febrero-2017	Oficio Nro. CVO-EEEP-003-01-2017
ENTREGA PRODUCTOS COMPLEMENTARIO 02	28-abril-2017	Oficio Nro. CVO-EEEP-003-04-2017

Por lo anteriormente expuesto se estima que el Contratista, ha cumplido con la entrega de los productos de consultoría conforme a los pliegos de contratación y, en base al Contrato generando 3 (tres) días de retraso en la entrega de productos del contrato complementario.

El tiempo transcurrido en validaciones, revisiones, ajustes, obtención de las Viabilidades Técnicas y permisos Ambientales, necesarias, no son imputables al Consultor ni a la Entidad Contratante, por lo que dicho plazo no genera multas ni mora a ninguna de las partes.

SEXTA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En mérito de los antecedentes expuestos, la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO EP., acepta a entera satisfacción los servicios y productos entregados por el CONSULTOR, CONSORCIO VIAL ORELLANA legalmente representada por Dr. Nicolás Naranjo Borja, consultor contratado, en virtud de que ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en el contrato de consultoría No. No. GG-124-2013, correspondiente al "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" Y A SU CONTRATO COMPLEMENTARIO".

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Dentro del desarrollo del trabajo de consultoría el consultor se obligó a entregar los productos detallados en los términos de referencia del contrato en la cláusula **8 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS**. Que corresponden a: las memorias y contenido de cada especialidad ingenieril, y, la cantidad de 4 copias originales de planos en formato de lámina A1, 4 originales de memorias de cálculo e informes técnicos, y 4 CDs que contengan la información digital en formatos PDF y según corresponda (DWG, DOCX, XLSX, SBD, MPP).



CONTRATO DE CONSULTORIA No. GG-124-2013

		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES	SUBSANADO
SUBPROYECTO 1	Topografía	✓				✓
	Diseño Geométrico	✓				✓
	Señalización y Seguridad Vial	✓				✓
	Mantenimiento Vial	✓				✓
	Hidrología-Hidráulica obras de arte menor y drenaje vial	✓				✓
	Geología	✓				✓
	Fuentes de Materiales	✓				✓
	Geotecnia y Diseño de Pavimentos	✓				✓
	Afectaciones del Proyecto	✓				✓
	Geología de Puentes	✓				✓
	Geotecnia y Geofísica de Puentes	✓				✓
	Hidrología-Hidráulica de Puentes	✓				✓
	Estructura de Puentes	✓				✓
	Unidades Básicas de Saneamiento	✓				✓
	Financiero presupuesto, APU's y cronograma	✓				✓
	Especificaciones Técnicas Viales Tomo I	✓				✓
	Especificaciones Técnicas Hidrología-Hidráulica Tomo II	✓				✓
	Informe Ambiental	✓				✓
	Escombreras	✓				✓
SUBPROYECTO 2	Topografía	✓				✓
	Diseño Geométrico	✓				✓
	Señalización y Seguridad Vial	✓				✓
	Mantenimiento Vial	✓				✓
	Hidrología-Hidráulica obras de arte menor y drenaje vial	✓				✓
	Geología	✓				✓
	Fuentes de Materiales	✓				✓
	Geotecnia y Diseño de Pavimentos	✓				✓
	Afectaciones del Proyecto	✓				✓
	Geología de Puentes	✓				✓
	Geotecnia y Geofísica de Puentes	✓				✓
	Hidrología-Hidráulica de Puentes	✓				✓
	Estructura de Puentes	✓				✓
	Unidades Básicas de Saneamiento	✓				✓
	Financiero presupuesto, APU's y cronograma	✓				✓
Especificaciones Técnicas Viales Tomo I	✓				✓	
Especificaciones Técnicas Hidrología-Hidráulica Tomo II	✓				✓	



	Informe Ambiental	✓			✓
	Escombreras	✓			✓
SUBPROYECTO 3	Topografía	✓			✓
	Diseño Geométrico	✓			✓
	Señalización y Seguridad Vial	✓			✓
	Mantenimiento Vial	✓			✓
	Hidrología-Hidráulica obras de arte menor y drenaje vial	✓			✓
	Geología	✓			✓
	Fuentes de Materiales	✓			✓
	Geotecnia y Diseño de Pavimentos	✓			✓
	Afectaciones del Proyecto	✓			✓
	Geología de Puentes	✓			✓
	Geotecnia y Geofísica de Puentes	✓			✓
	Hidrología-Hidráulica de Puentes	✓			✓
	Estructura de Puentes	✓			✓
	Unidades Básicas de Saneamiento	✓			✓
	Financiero presupuesto, APU's y cronograma	✓			✓
	Especificaciones Técnicas Viales Tomo I	✓			✓
	Especificaciones Técnicas Hidrología-Hidráulica Tomo II	✓			✓
	Informe Ambiental	✓			✓
	Escombreras	✓			✓

Viabilidades aprobadas: Mediante memorando Nro. MTOP-DVIT-2018-408-ME, de fecha 14 de diciembre de 2018, el MTOP emite viabilidad técnica al proyecto en las áreas descritas a continuación:

SUBPROYECTO 1. Viabilidad Técnica según memorando No. MTOP-SUBZ1-2018-1856-ME

COMPONENTE	DOCUMENTO Nro.	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONFORMIDAD
DISEÑO VIAL	MTOP-DEV-2017-626-ME, MTOP-UDAE-2017-73-ME	19/09/2017	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	Ing. Washintong Morán
SEÑALIZACIÓN	MTOP-DEV-2017-804-ME	13/12/2017	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	Ing. Franco Rojas
ESTRUCTURAS	MTOP-SUBZ1-2018-1855-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Napoleón Leyton
GEOLOGÍA	MTOP-SUBZ2-2017-0136-O, MTOP-SUBZ2-2017-1451-M	20/11/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
FUENTES DE MATERIALES	MTOP-SUBZ2-2017-0136-O	20/11/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
GEOTECNIA	MTOP-SUBZ1-2018-1847-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
DISEÑO PAVIMENTOS	MTOP-SUBZ1-2018-1849-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
ESCOMBRERAS	MTOP-SUBZ1-2018-1848-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	MTOP-EITZ1-2018-0426-M	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Gustavo Yacclga



ALCANTARILLADOS	MTOP-EITZI-2018-0427-M	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Gustavo Yacelga
UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	MTOP-SUBZ2-2018-1757-M	10/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Marco Adrián
AMBIENTAL	MTOP-SAMZ2-2018-0072-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Giannina Ruiz
COSTOS	MTOP-DDN-2018-3293-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
AFECTACIONES	MTOP-DDN-2018-3286-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MTOP-DDN-2018-3294-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis

SUBPROYECTO 2. Viabilidad Técnica según memorando No. MTOP-SUBZ2-2018-1792-ME

COMPONENTE	DOCUMENTO Nro.	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONFORMIDAD
DISEÑO VIAL	MTOP-SUBZ2-2017-0986-M	28/07/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Esteban Pita
SEÑALIZACIÓN	MTOP-SUBZ2-2018-1050-M	23/07/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Esteban Pita
ESTRUCTURAS	MTOP-SUBZ1-2018-1855-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Napoleón Leyton
GEOLOGÍA	MTOP-SUBZ2-2017-1118-M	31/08/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
FUENTES DE MATERIALES	MTOP-SUBZ2-2017-1118-M	31/08/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
GEOTECNIA	MTOP-SUBZ1-2018-1847-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
DISEÑO PAVIMENTOS	MTOP-SUBZ1-2018-1849-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
ESCOMBRERAS	MTOP-SUBZ1-2018-1848-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
HIDROLOGIA E HIDRÁULICA	MTOP-EITZI-2018-0426-M	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Gustavo Yacelga
ALCANTARILLADOS	MTOP-SUBZ2-2018-1758-M	10/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Marco Adrián
UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	MTOP-SUBZ2-2018-1757-M	10/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Marco Adrián
AMBIENTAL	MTOP-SAMZ2-2018-0072-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Giannina Ruiz
COSTOS	MTOP-DDN-2018-3293-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
AFECTACIONES	MTOP-DDN-2018-3286-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MTOP-DDN-2018-3294-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis

SUBPROYECTO 3. Viabilidad Técnica según memorando No. MTOP-SUBZ1-2018-1857-ME

COMPONENTE	DOCUMENTO Nro.	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONFORMIDAD
DISEÑO VIAL	MTOP-SUBZ1-2018-1854-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Alejandro Becerra



SEÑALIZACIÓN	MTOP-SUBZ1-2018-1072-ME	31/07/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Patricio Escobar
ESTRUCTURAS	MTOP-SUBZ1-2018-1855-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Napoleón Leyton
GEOLOGÍA	MTOP-SUBZ2-2017-0136-O	20/11/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
FUENTES DE MATERIALES	MTOP-SUBZ2-2017-0136-O	20/11/2017	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Edgar Díaz
GEOTECNIA	MTOP-SUBZ1-2018-1847-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
DISEÑO PAVIMENTOS	MTOP-SUBZ1-2018-1849-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
ESCOBRERAS	MTOP-SUBZ1-2018-1848-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Marco Oyervide
HIDROLOGIA E HIDRÁULICA	MTOP-EITZ1-2018-0426-M	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 1	Ing. Gustavo Yacelga
ALCANTARILLADOS	MTOP-SUBZ2-2018-1758-M	10/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Marco Adrián
UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO	MTOP-SUBZ2-2018-1757-M	10/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Marco Adrián
AMBIENTAL	MTOP-SAMZ2-2018-0072-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Giannina Ruiz
COSTOS	MTOP-DDN-2018-3293-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
AFECCIONES	MTOP-DDN-2018-3286-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MTOP-DDN-2018-3294-ME	13/12/2018	SUBSECRETARÍA ZONAL 2	Ing. Rolando Villacis

OCTAVA. - REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del contrato fue fijado como fijo, por lo que no está sujeto a reajustes por ningún concepto; además, contractualmente el CONSULTOR ha renunciado expresamente a ello.

NOVENA. - GARANTÍAS:

En el Contrato se entregaron las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: LA CONSULTORA, para seguridad del cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere frente a terceros relacionados con el Contrato, rinde a favor de ECUADOR ESTRATÉGICO EP una garantía de fiel cumplimiento, con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, cuyo valor corresponde al monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Vigente hasta el 23 de enero de 2016

Garantía de Buen Uso de Anticipo del Contrato, El CONSULTORA entrega a favor de ECUADOR ESTRATÉGICO EP una garantía de buen uso de anticipo, que es incondicional, irrevocable, de cobro inmediato, por un monto igual al cien por ciento (100%) del valor a entregarse por ese concepto, vigente hasta el 27 de julio del 2015.

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la LOSCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes.



DÉCIMA. -RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

En concordancia con el Artículo 100 de la LOSNCP. - "Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables.

En el caso de ejecución de obra, así mismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboraron los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según el estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio." (...).

Será responsabilidad de la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico ECUADOR ESTRATEGICO E.P., efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitirlos comprobantes correspondientes.

UNDÉCIMA. -CONCLUSIONES:

Considerando que el consultor ha cumplido con el objeto de los trabajos contratados para los "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" Y A SU CONTRATO COMPLEMENTARIO", es procedente el pago del 100% del monto del Contrato Principal, menos la amortización del anticipo.

De lo expuesto en el párrafo anterior se desprende que la Empresa Pública Ecuador Estratégico EP., adeuda a la consultora Consorcio Vial Orellana legalmente representada por Dr. Nicolás Naranjo Borja el valor USD. 160.630,79 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 79/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, correspondiente al pago final del contrato principal y el valor USD. 14.784,00 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, correspondiente al pago final del contrato complementario, la retención de impuestos de ley serán responsabilidad de la Gerencia Financiera Administrativa.

DUODÉCIMA. -ACEPTACIÓN:

De acuerdo a la Resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018.

Una vez recibidos los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en esta Acta de Entrega Recepción Definitiva se hace constar la obligación condicional suspensiva que contiene lo siguiente:

- El consultor Dr. Nicolás Naranjo Borja representante legal del Consorcio Vial Orellana ACEPTA mantener la obligación condicional suspensiva, de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios, durante un plazo de 5




años, contados a partir de la Recepción Definitiva de los estudios de ingeniería y diseños definitivos.


- Que, en caso de que la entidad contratante no llegare a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y diseños definitivos, en el plazo en que se le pueda exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como garantía de asesoramiento.
- El consultor Dr. Nicolás Naranjo Borja representante legal del Consorcio Vial Orellana al momento de la suscripción de esta Acta de Entrega Recepción Definitiva entrega la Garantía de Asesoramiento (Letra de Cambio) por un valor de USD \$ 157,820.35 correspondiente al 5% del monto del contrato de estudios.

Para constancia y fe de lo actuado, los comparecientes firman la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en unidad de acto en cinco (5) ejemplares de igual tenor, valor y efectos, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN.



Dr. Nicolás Naranjo Borja
PROCURADOR COMÚN
CONSORCIO VIAL ORELLANA

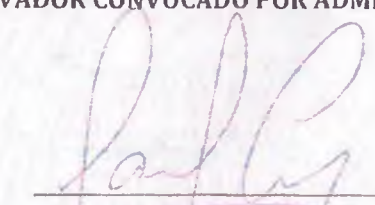


Mgs. Antonio Morán Acuña
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ECUADOR ESTRATÉGICO EP



Ing. Julio César Peña Pozo
PROFESIONAL TÉCNICO DELEGADO
ECUADOR ESTRATÉGICO EP

OBSERVADOR CONVOCADO POR ADMINISTRADOR



Ing. Pablo David Cruz
OBSERVADOR
ECUADOR ESTRATÉGICO EP



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Arajuno, 01 de febrero del 2024
Oficio No. 156-A-GADMIPA-2024

Sr.
Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE GADPR INES ARANGO

Presente.

A nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, hago llegar un atento y cordial saludo.

Mediante el presente documento hacemos conocer que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO, enmarcado en querer apoyar a los comunidades de la nacionalidad Waorani, en especial las comunidades ancestrales de Tiwino y Bataboro, perteneciente a la parroquia Curaray y a nuestro Cantón Arajuno, y conociendo que EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, entregó formalmente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO los "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA". En el cual consta el, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA - SUB-PROYECTO TRES, mismo que contiene dentro del SUBPROYECTO N°3, TRAMO 2, LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO ASFALTICO VIA LA ANDINA - TIGUINO - BATABORO, De lo cual de este último mencionado, en lo que se refiere a la Vía Tiwino-Bataboro se encuentra dentro de nuestra jurisdicción; por tal motivo **SOLICITO** De la manera más comedida nos apoye con la **TRANSFERENCIA DE INFORMACION** necesaria del proyecto mencionado, el cual obtuvieron cumpliendo todos los procedimientos legales e institucionales, la cual será utilizada para realizar las gestiones necesarias y poder hacer realidad el cumplimiento de este proyecto para nuestras comunidades de Tiwino y Bataboro.

Por la atención que se digna dar al presente le agradezco no sin antes reiterar el sentimiento de la consideración más distinguida.

Atentamente,

Lcdó. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Oficio Nro. 058-GADPRIA-2024
Inés Arango, 19 de marzo de 2024

Asunto: ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS.

Señor.

Tanguila Andy Darwin Francisco

Presidente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su Despacho

En referencia al Oficio No. 156-A-GADMIPA- 2024 de fecha 01 de febrero del 2024, en el que solicita la TRANSFERENCIA DE INFORMACION del proyecto. "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA", SUBPROYECTO N°3, TRAMO 2 LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO ASFALTICO VIA - LA ANDINA - BATABORO, realizo con las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES.

-. **QUE** con oficio Nro. 096-GADPRIA-2023 de fecha de agosto del 2023, dirigido al Sr. Ing. Robles Quintero, Director de Transportes y Obras Públicas, Orellana, el GAD INES ARANGO, Solicito formalmente la entrega oficial de la información referente al Subproyecto 3 Ítem 302 del tramo Andina-Tiguino Waorani- Bataboro;

-. **QUE**, mediante oficio N°112-GADPRIA-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, Dirigido al Ing. Gonzalo Miele, COORDIANDOR ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, solicitamos el acta de entrega-recepción de diseños definitivos del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA”,
SUBPROYECTO TRES;

- **QUE**, Con Oficio Nro. MTOP-DDO-23-93-OF, de Fecha 30 de agosto del 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA” SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO,

En el cual, el MTOP, “SE DISPONE de la elaboración del proyecto “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA” SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, para que realice el corte correspondiente de acuerdo a su solicitud, con los siguientes documentos:”

- Archivo de coordenadas Shape
- Proyecto
- Planos
- Especificaciones técnica
- Memorias técnicas
- Flujos financieros
- Manual de operaciones
- Factibilidad
- Diseño vial
- Informe Topográfico
- Hidrología arte menor
- Informe Geológico
- Fuentes Materiales
- Informe ambiental
- Señalización y seguridad vial
- Escombreras
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Operación y mantenimiento
- Adjunto información en digital CD

RESUELVE

1. Con estos antecedentes el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO, realiza la **Transferencia De Información** completa del proyecto “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA” SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS, que mantiene bajo su resguardo, información que se obtuvo cumpliendo todos los procedimientos legales e institucionales, al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, con los siguientes documentos:

- Acta De Entrega Recepción Definitiva, (CONTRATO DE CONSULTORIA No GG-124-2013)
- Acta de entrega del proyecto, (oficio Nro. 096-GADPRIA-2023)
- Archivo de coordenadas Shape
- Proyecto
- Planos
- Especificaciones técnica
- Memorias técnicas
- Flujos financieros
- Manual de operaciones
- Factibilidad
- Diseño vial
- Informe Topográfico
- Hidrología arte menor
- Informe Geológico
- Fuentes Materiales
- Informe ambiental
- Señalización y seguridad vial
- Escombreras
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Operación y mantenimiento
- Adjunto información en digital CD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



**PARROQUIAL RURAL
INÉS ARANGO**

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

2. Solicitar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, La realización de una mesa de trabajo para fortalecer proyectos mediante convenios entre las fronteras GADMIP-ARAJUNO-PASTAZA Y GADPR-INES ARANGO-CANTON FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal

PRESIDENTE GADPRIA

Oficio Nro. 058-GADMIPA-2024
Inés Arango, 19 de marzo de 2024

Asunto: ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS.

Señor.
Tanguila Andy Darwin Francisco

Presidente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su Despacho

En referencia al Oficio No. 156-A-GADMIPA- 2024 de fecha 01 de febrero del 2024, en el que solicita la TRANSFERENCIA DE INFORMACION del proyecto. "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA", SUBPROYECTO N°3, TRAMO 2 LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO ASFALTICO VIA - LA ANDINA - BATABORO, realizo con las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES.

- **QUE** con oficio Nro. 096-GADPRIA-2023 de fecha de agosto del 2023, dirigido al Sr. Ing. Robles Quintero, Director de Transportes y Obras Públicas, Orellana, el GAD INES ARANGO, Solicito formalmente la entrega oficial de la información referente al Subproyecto 3 Ítem 302 del tramo Andina-Tiguino Waorani- Bataboro;
- **QUE**, mediante oficio N°112-GADPRIA-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, Dirigido al Ing. Gonzalo Mielles, COORDIANDOR ZONAL 2 DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, solicitamos el acta de entrega-recepción de diseños definitivos del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA", SUBPROYECTO TRES;

*Ing. Erik Cordero
D. PLANIFIC.
AUTORIZADO
SIRVASE DAR
EL TRAMITE
PERTINENTE
ATT
BATABORO
19/03/24*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- **QUE**, Con Oficio Nro. MTOP-DDO-23-93-OF, de Fecha 30 de agosto del 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expide el ACTA DE ENTREGA DEL PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, a favor del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE INES ARANGO,

En el cual, el MTOP, "SE DISPONE de la elaboración del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUBPROYECTO TRES, TRAMO DOS, para que realice el corte correspondiente de acuerdo a su solicitud, con los siguientes documentos:"

- Archivo de coordenadas Shape
- Proyecto
- Planos
- Especificaciones técnica
- Memorias técnicas
- Flujos financieros
- Manual de operaciones
- Factibilidad
- Diseño vial
- Informe Topográfico
- Hidrología arte menor
- Informe Geológico
- Fuentes Materiales
- Informe ambiental
- Señalización y seguridad vial
- Escombreras
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Operación y mantenimiento
- Adjunto información en digital CD

RESUELVE

1. Con estos antecedentes el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL INES ARANGO, realiza la **Transferencia De Información** completa del proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS, que mantiene bajo su resguardo, información que se obtuvo cumpliendo todos los procedimientos legales e institucionales, al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, con los siguientes documentos:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

- Acta De Entrega Recepción Definitiva, (CONTRATO DE CONSULTORIA No GG-124-2013)
- Acta de entrega del proyecto, (oficio Nro. 096-GADPRIA-2023)
- Archivo de coordenadas Shape
- Proyecto
- Planos
- Especificaciones técnica
- Memorias técnicas
- Flujos financieros
- Manual de operaciones
- Factibilidad
- Diseño vial
- Informe Topográfico
- Hidrología arte menor
- Informe Geológico
- Fuentes Materiales
- Informe ambiental
- Señalización y seguridad vial
- Escombreras
- Presupuesto
- Especificaciones técnicas
- Operación y mantenimiento
- Adjunto información en digital CD

2. Solicitar al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, La realización de una mesa de trabajo para fortalecer proyectos mediante convenios entre las fronteras GADMIP-ARAJUNO-PASTAZA Y GADPR-INES ARANGO-CANTON FRANCISCO DE ORELLANA-ORELLANA,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO
MARTÍNEZ VIDAL

**Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE GADPRIA**



GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**



ADMINISTRACIÓN 2021-2027

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0100-O

Arajuno, 08 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de mesa de trabajo para el análisis y viabilidad del proyecto denominado "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO

Señor Doctor
Willman Pericles Zuniga Zambrano
Procurador Sindico del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Señor Abogado
Paul Cesar Cerda Lopez
Secretario General
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Señor Ingeniero
Edwin Patricio Espinoza Sarango
Director de Obras Publicas del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Señor Licenciado
Pedro Pascual Noteno Lanza
Director Financiero del GADMIPA
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0095-O

De mi consideración:

Estimados compañeros, reciban un atento y cordial saludo. En respuesta a Gentil disposición de la máxima autoridad con sumilla inserta en oficio Nro. 058-GADPRIA-2024 referente al Proyecto denominado "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNIDADES DELCANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS; **SOLICITO** a una mesa de trabajo en la sala de reunión de Alcaldía, el día martes 09 de abril del presente año, a las 08:00am, para el respectivo análisis y viabilidad del Proyecto, cuyo objetivo es postular a la SCTEA para la obtención de fondos no reembolsables de dicha entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arajuno

Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadamijuno.gob.ec 1/2



ARAJUNO

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0100-O

Arajuno, 08 de abril de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0095-O

Anexos:

- oficio_nro.058-gadpria-2024.pdf

- documentos_de_transferencia_de_informacion_proyecto_asfalto.rar



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

Arajuno

Esperanza y progreso



(032780093 / 032780094



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador



municipio.arajuno@cad.arajuno.gob.ec



Arajuno

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-04-15 11:21:08 (GMT-5)

Generado por: Erik Moises Cacoango Canelos

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-DPOT-2024-0095-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLITUD CONSIDERAR ORDEN DEL DIA SECCION DE CONSEJO MUNICPADEL PROYECTO: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLER	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-04-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-04-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 15:16:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-DPOT-2024-0100-O
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 15:16:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-DPOT-2024-0100-O
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 15:16:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Paul Cesar Cerda Lopez (GADMIPA)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-DPOT-2024-0100-O
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 15:16:47 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Willman Pericles Zuniga Zambrano (GADMIPA)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADMIPA-DPOT-2024-0100-O
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 15:16:29 (GMT-5)	Responder		0	
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-04-08 09:40:19 (GMT-5)	Reasignar	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	0	EMITIR UN INFORME TECNICO EN EL CUAL SE DETALLE SI ES VIABLE O NO ESTE PROYECTO, DE LA MISMA MANERA ADJUNTAR CERTIFICACION PRESUPUETSARIA, SI ES EL CASO
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 09:27:05 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 09:27:05 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Erik Moises Cacoango Canelos (GADMIPA)	2024-04-08 09:26:54 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	

Arajuno

Esperanza y progreso

(032780093 / 032780094

Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés
Arajuno-Ecuador

municipio.arajuno@gadaraajuno.gob.ec



ARAJUNO

GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



ACTA NRO.01 - GADMIPA- ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO.

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 08:00 de hoy día martes 09 de abril del 2024; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación mediante oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0100-O, se reúnen Ing. Patricio Espinoza/Director de Obras Públicas; Lcdo. Pedro Noteno/ Director Financiero; Abg. Javier Carlosama/ Delegado Procurador Síndico Municipal; Arq. Erik Cacoango/ Director de Planificación y el Ing. Fabián Shirap /Invitado: a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Bienvenida a cargo del Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación
2. Análisis de documentación para la postulación a la SCTEA del Proyecto denominado: ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.
3. Clausura

PRIMER PUNTO: Bienvenida a cargo del Arq. Erik Cacoango/Director de Planificación. - En este punto el Arq. Erik Cacoango, agradece por la asistencia a la reunión convocada, y da la apertura al único punto a tratar.

SEGUNDO PUNTO: Análisis de documentación para la postulación a la SCTEA del Proyecto denominado: ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

En este punto el Ing. Fabián Shirap acoge la petición del Arq. Erik Cacoango, para que proceda con la exposición de los antecedentes del proyecto.

El Ing. Fabián Shirap en calidad de Técnico invitado expone acerca de los antecedentes descritos en Oficio Nro.058-GADPRIA-2024, donde el GADPRIA(GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL INES ARANGO) remite el acta de entrega del Proyecto denominado "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO A POZOS PETROLEROS Y COMUNDADES DEL CANTÓN ORELLANA" SUB PROYECTO TRES, TRAMO DOS, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal/ PRESIDENTE DEL GADPRIA.

A continuación, el Ing. Fabián describe que dentro del proyecto macro entregado por el GADPRIA al GADMIPA, le corresponde el tramo 2, misma que está considerada desde las abscisas 20+378.17 a 27+519 que correspondería aproximadamente 7.14 km de asfalto de las vías denominada La Andina-Tiguino- Bataboro, misma que se encuentra dentro de la jurisdicción del Cantón Arajuno. Adicional el Ingeniero detalla que el costo del asfalto de los 7.14km ronda los 7.102.665.91\$ de acuerdo al presupuesto referencial del año 2019, y que al momento se encuentran en la actualización del presupuesto. Otro de los puntos importantes que da a conocer el Ing. La contraparte por el GADMIPA que



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

ADMINISTRACIÓN 2023-2027



consta del 15% del IVA por un total de 852.319.91\$, Fiscalización externa 3% que por 213.079.98\$, y plan de manejo ambiental.

En este punto el Arq. Erik Cacoango menciona acerca de la delegación de competencias que la SCTEA solicita como documentación importante para la postulación del proyecto. En el cual pide al Ing. Patricio Espinoza mencione acerca del convenio existente entre el GADMIPA y el GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, misma que menciona que es un convenio de construcción y mantenimiento vial.

En este punto interviene el Abg. Javier Carlosama/ delegado del Procurador sindico, quién cuenta con el compendio del Convenio existente, y expone el contenido de la misma, donde indica que el convenio delega la competencia para intervenir en la construcción y mantenimiento del sistema vial rural, y el fomento de actividades productivas. Además, pone en consideración a los participantes de la reunión de si corresponde el convenio para el asfalto de la via la Andina- Tiguino- Bataboro;

El Ing. Fabián Shirap sugiere la consulta en la SCTEA acerca de la factibilidad del convenio para la ejecución del Proyecto que corresponde al Tramo 2 desde la abscisa 20+378.17 a 27+519. En la que el Arq. Erik Cacoango menciona que procederá con la consulta.

Continuando con el análisis del proyecto, el Arq. Erik Cacoango procede con la consulta de si el GADMIPA posee la cantidad de 213.079.98\$ como contraparte y de ser así que se requiere para obtener la certificación presupuestaria.

En la que el Lcdo. Pedro Noteno agradece la presencia e invitación a la reunión para el análisis del proyecto de Asfalto la Vía la Andina- Tiguino – Bataboro, y menciona que desde los puntos de vista de los compromisos establecidos para el año 2024 es necesario hacer un reajuste y replanificación de las obras determinadas para el año fiscal 2024, ya que el proyecto no estaba contemplado en la misma. Y sugiere que el reajuste se lo debe realizar en la dirección de Obras Públicas para el financiamiento y determinar como una obra prioritaria para la reforma del mes de julio.

El Ing. Fabián Shirap menciona que es necesario postular el proyecto a partir del 15 de abril del 2024, para que la SCTEA determine como prioridad por el GADMIPA, debido a que el proyecto cuenta con todos los documentos técnicos habilitantes. Además da lectura de los requisitos determinados para la postulación del Proyecto en la SCTEA. Entre ella menciona el documento importante que es la autorización del Consejo para la postulación del Proyecto en la SCTEA. Con respecto al requisito de certificación presupuestaria de disponibilidad de fondos para la contraparte, el Ing. Fabian Menciona sugiere se realice una certificación futura por parte de la Dirección Financiera. Para el certificado de Constar en el PDyOT, el Arq. Erik menciona que se procederá a la revisión del PDOT del cantón Arajuno Vigente para proceder con la certificación de la misma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Dentro de la mesa de trabajo, analizado la documentación para la postulación a la SCTEA del Proyecto denominado: ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, se concluye que es factible continuar con la postulación del proyecto debido a que se cuenta con toda la documentación técnica pertinente.



Arajuno

GADMIPA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

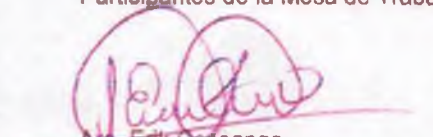
ADMINISTRACIÓN 2023-2027




Además, se recomienda al señor alcalde considere un espacio en sesión de Concejo para la autorización de la postulación del proyecto denominado ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, emisión de la certificación futura de financiero de la contraparte de (IVA, FISCALIZACIÓN Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL), y el certificado de constar en el PDyOT del proyecto, como documentos habilitantes para la postulación de acuerdo a los requisitos descargados de la página oficial de la SCTEA (Ver Anexo)

SEGUNDO PUNTO: Agotados los puntos a tratar, la mesa técnica del GADMIPA para el Análisis de documentación para la postulación a la SCTEA del Proyecto denominado: ASFALTADO DE LA VÍA LA ANDINA – BATABORO, DESDE LA ABSCISA 20+378.17 HASTA LA ABSCISA 27+519 EN LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, clausura la sesión siendo las 09:07am

Participantes de la Mesa de Trabajo.


Abg. Erik Cachoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN


Abg. Javier Carlosama
DELEGADO PROCURADOR SÍNDICO.

Ing. Patricio Espinoza
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.


Ldo. Pedro Noteno
DIRECTOR FINANCIERO.

Ing. Fabián Shirap.
TÉCNICO INVITADO.

Esperanza y progreso



PREFECTURA



GOBIERNO DE PASTAZA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Administración 2023 - 2027





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

COMPARECIENTES:

En la ciudad Puyo, Provincia de Pastaza, a los siete días del mes de agosto de 2023, comparecen a la suscripción del presente convenio marco de cooperación interinstitucional, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno**, debidamente representado por el señor **Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy**, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el documento habilitante que se anexa, institución que en adelante y para efectos de este instrumento se denominará el "GADMIPA"; y, por otra parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza**, representado legalmente por el señor **Lcdo. André Mauricio Granda Garrido**, en su calidad de Prefecto, de conformidad con el documento habilitante que se anexa, y que para efectos de este instrumento se lo denominará "GAD Provincial"; además, podrán llamarse de forma conjunta como "Las Partes" o "Comparecientes", libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

Artículo 233.- *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".*

Artículo 238.- *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)*



Constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales, los consejos provinciales”.

Artículo 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”.

Artículo 260.- “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

Artículo 263.- “Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.*
- 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.*
- 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas.*
- 4. La gestión ambiental provincial.*
- 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego.*
- 6. Fomentar la actividad agropecuaria.*
- 7. Fomentar las actividades productivas provinciales.*
- 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.*

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales”.

1.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Artículo. 41.- “Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:



a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales en su literal:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.”

Artículo. 42.- *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias”.

Artículo 50.- *“Atribuciones del prefecto o prefecta provincial. - Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:*

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia”.

Artículo 54.- *“Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, Interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad”.*

Artículo 60.- *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de*

acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”.

Artículo. 126.- “Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio”.

Artículo 279.- “Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio”.

1.3. RESOLUCIÓN Nro. 021-GADPPZ-2018

Artículo. 1.- “Objeto: Normar y establecer los procedimientos para la suscripción de convenios entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con organismos internacionales, entidades del sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado, para el financiamiento de planes, programas, proyectos cronogramas de actividades, en beneficio directo de la colectividad.

De conformidad a las competencias establecidas por la ley, mediante transferencia directa de recursos o para la cooperación mutua”.

Artículo 2.- “Tipos de Convenio. - para los efectos del presente acuerdo, existen clases de convenios:

a.- Convenio marco: instrumento legal mediante el cual se establecen los compromisos de las partes de manera general, los términos, condiciones fundamentales y de cumplimiento obligatorio; en virtud del cual se suscribirán los instrumentos legales específicos que permitan su ejecución”.



1.4. RESOLUCIÓN Nro. 035-CP-GADPPZ-2023

Mediante Resolución 035-CP-GADPPZ-2023, el Pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria N° 005-CP-GADPPZ-2023, resolvió: *"Autorizar al Prefecto Provincial, la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pastaza; así como también, las instituciones externas"*.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, constitucional y legalmente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía, se enmarca en la actual Constitución de la República del Ecuador, al igual que se encuentra regulado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El Gobierno Provincial de Pastaza, es una entidad de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y financiera, representa a la provincia y propende al desarrollo equilibrado y equitativo de todos sus habitantes, mediante la implementación del PDyOT y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

2.1. En sesión ordinaria Nro. 005-CP-GADPPZ-2023 de 02 de agosto de 2023, el Consejo Provincial por unanimidad aprobó *"Autorizar al Prefecto Provincial, la suscripción de Convenios Marco de Cooperación Interinstitucional de gestión de competencias entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados de la Provincia de Pastaza; así como también, las instituciones externas"*.

2.2. Mediante Informe Nro. 018-ECCHP-2023 de 03 de agosto de 2023 suscrito por la Analista de Unidad Vial del Gobierno de Pastaza, Ing. Estefany Chávez, en el cual manifiesta *"La elaboración de dicho Convenio permitirá la atención permanente a los distintos sectores que tengan la necesidad de la intervención de la maquinaria para los mantenimientos de vías y así conservar estos accesos en condiciones adecuadas para que se pueda transitar y transportar los diferentes productos para su comercialización, además el Cantón Arajuno posee lugares turísticos por lo que se requiere que las vías que comunican a los distintos emprendimientos turísticos estén en óptimas condiciones de circulación."*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón ARAJUNO cuenta con el equipo, la maquinaria necesaria y el material pétreo para dar el mantenimiento de las diferentes vías que comunican a varios sectores alrededor del cantón, por este motivo se recomienda establecer un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO VIAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO”.

2.3. Mediante Informe de Solicitud de Convenio S/N, de 07 de agosto de 2023 suscrito por el Subdirector de Desarrollo Sustentable, Mgs. Alexis Fernández, en el cual manifiesta lo siguiente *“En base al presente informe y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5848-M y recopilando información favorable en cuanto a la disponibilidad de recursos y personal detallado en el oficio de solicitud de convenio, se puede establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Gestión de Competencias en el Ámbito de Fomento Productivo entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno”.*

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Plurinacional del cantón Arajuno, tiene por objeto delegar la competencia, específicamente, las determinadas en los literales b) y f) del artículo 42 del COOTAD a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Plurinacional del Cantón Arajuno, para que pueda intervenir en la construcción y mantenimiento del sistema vial rural; así como, la de fomentar las actividades productivas, especialmente las agrícolas del cantón Arajuno.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.1. Las partes reconocen que, el presente convenio no excluye el ejercicio concurrente de la gestión de servicios y que de acuerdo con las determinaciones futuras interinstitucionales, las entidades podrán suscribir convenios específicos que permitan dar cumplimiento al objeto propuesto en este instrumento.

4.2. Cada una de las partes designará un administrador de convenio, debiendo notificar su identidad por escrito, los mismos quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de las cláusulas del convenio.



4.3. Proceder con la suscripción del acta de cierre respectiva, la misma que contará con los informes técnicos de cumplimiento de las obligaciones, derivadas de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL:

La suscripción de este convenio tiene carácter de cooperación interinstitucional y en ningún caso puede considerarse como un documento que legitime una relación de dependencia laboral, por lo tanto, no se reconocerá remuneración, estipendio económico o subvención de ningún tipo a los involucrados en el proceso.

El presente convenio no crea ni modifica las relaciones de dependencia laboral entre los servidores públicos y/o privados de las instituciones comparecientes o de terceras personas. En tal virtud, la institución que hubiere contratado o contratare a personal para la ejecución del presente instrumento, lo hará por su propia cuenta y las obligaciones laborales que se desprendan de la ejecución de este convenio serán exclusivas de cada una.

En virtud de esta cláusula, queda expresamente estipulado que este convenio no vincula solidariamente a las instituciones comparecientes en todo lo derivado de sus relaciones y obligaciones laborales específicas.

CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El presente convenio no implica transferencia económica, asignación de recursos, relación de dependencia, erogación alguna entre las partes; sin perjuicio de que, en el futuro, a través de la suscripción de los respectivos instrumentos legales que las partes consideren pertinente celebrar, se pueda establecer obligaciones económicas o financieras, para lo cual se deberá contar con las certificaciones presupuestarias necesarias y el procedimiento legal que corresponda.

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA de ninguna manera asignará o transferirá recursos económicos para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

7.1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de su suscripción.



Su plazo podrá ampliarse una vez que las máximas autoridades de las partes o su delegado/a. sometan este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes. las cuales considerarán la pertinencia de la ampliación y, de ser el caso, recomendarán aceptar dicha propuesta que será solicitada con una antelación no menor a 30 días previos al vencimiento del plazo.

7.2. La contraparte deberá comunicar su aceptación, así mismo por escrito: caso contrario, cualquiera de las partes iniciará los trámites para cierre y liquidación del instrumento convencional. La ampliación del plazo procederá siempre que se cumpla con la normativa y con los procedimientos internos de las partes.

7.3. Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegare a presentarse caso fortuito o fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

8.1. La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente Convenio estará bajo la responsabilidad, por parte del GADMIPA de Arajuno, o su delegado/a debidamente acreditado/a: y por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se designa a la Ing. Estefany Carolina Chávez Pérez, debidamente acreditada.

8.2. Las responsabilidades del administrador del convenio son:

8.2.1. Velar por la correcta ejecución del instrumento convencional.

8.2.2. Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.

8.2.3. Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.

8.2.4. Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.

8.2.5. Informar a las instancias directivas jerárquicas superiores sobre la ejecución del convenio.

8.2.6. Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

8.2.7. Presentar informes de gestión (de conformidad a lo señalado en el instrumento) así como el informe final sobre las actividades y procesos realizados para el correcto cumplimiento del presente instrumento.

8.2.8. Emitir informe con el debido sustento técnico y económico para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según el caso.

8.2.9. Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad para la respectiva prórroga, ampliación, adenda o terminación, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento.

8.2.10. Consolidar el expediente completo respecto a la ejecución del presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Para el cumplimiento del presente convenio y, de ser el caso, las partes podrán suscribir convenios específicos enmarcados en el objeto del presente instrumento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio podrá terminar por las siguientes causas:

10.1. Por cumplimiento del objeto del presente convenio:

10.2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo:

10.3. Por cumplimiento del plazo:

10.4. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, que torne imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable:

10.5. Terminación unilateral por incumplimiento de alguna de las partes. Previo a proceder con la terminación unilateral, la parte que así lo decida deberá notificar a la otra parte acerca de su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado por escrito y con una antelación no inferior a los 30 días a la parte a quien se impute el presunto incumplimiento:

10.6. La terminación del presente convenio por la causal establecida en el numeral 10.2, no afectará la conclusión de las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se

encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma en el acta de terminación respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este convenio para lo cual, previamente, se debe poner en conocimiento y aprobación de estos y asumirán la responsabilidad por su mal uso y/o no autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

12.1. En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

12.3. De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Ambato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES:

13.1. Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado.

13.2. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes, o su delegado/a debidamente acreditado/a, someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores mediante oficio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CIERRE O RENOVACIÓN DEL CONVENIO:

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 049-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 24 de Abril de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo para que el señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Esperanza y progreso

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 049-2024
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTÓN ARAJUNO**

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 049-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024;
4. Autorización de Concejo para que el señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy postule ante la SCTEA, el proyecto denominado: "ASFALTO DE LA VÍA TIGUINO WAORANI-BATABORO desde Abscisa 20+378.17 a la abscisa 27+519, EN EL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA";
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 049 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, agradece a cada uno de las autoridades presentes en la sesión ordinaria Nro. 049, donde se analizará temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno, siendo las 09H11 am deja instalada la Sesión Ordinaria 049-CM-GADMIPA-2024.

Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 049, realizada el 24 de abril del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 049, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°048, realizada el 17 de abril de 2024.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 048, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que se recibido la convocatoria, se ha revisado los documentos que se debe analizar en la sesión, con la lectura del acta de parte del secretario, se ha escuchado detalladamente, no existe observaciones, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 048.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a las autoridades presentes, señala que se ha estado siguiendo la lectura del acta y las resoluciones que se tomó en la sesión anterior, la única observación que emite es sobre la delegación al Dr. Willman Zúñiga para que viaje a los Estados Unidos de América, no está en el